

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Noviembre 14 de 2018.

Ref.: NOTA (JD) Nro. 4084/2018
Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE
CUIT: 20-34867398-0

Señora Jefa
DIVISIÓN SUMARIOS Y MULTAS
DEPARTAMENTO REVISION Y RECURSOS
CPN SILVIA BRAHIM
SU DESPACHO



Atento a lo normado por el Art. N° 82 - 4to. Pfo. Inciso 2) - "Resistencia a la fiscalización" del CTP, y en virtud al incumplimiento de los deberes formales en que incurriera - Prima Facie - el contribuyente de la referencia, de acuerdo a Requerimiento F6005 N° 0001-00069282 notificado en fecha 17/10/2018; e Incumplimiento constatado en F-6006 Nro. 0001-00113013 de fecha 12/11/2018, que se adjunta a la presente.

Se aclara que el pedido de multa corresponde a la Segunda resistencia a la fiscalización. El primer pedido fue solicitado en nota JD N° 3976/2018 Número de Expediente 35757/376/D/2018 y multa Simple en nota JD N° 3913/2018 Número de Expediente 35107/376/D/2018.

El contribuyente de referencia se encuentra en proceso de verificación impositiva mediante Orden de inspección N° 201800438.

Se elevan las presentes a los fines del artículo N° 123 del Código Tributario vigente.

Para su conocimiento y tramite.

DGR
GABRIEL PARE
D. JUAN

CPN. JUAN MARCELO SOSA
JEFE DIVISION AUDITORIA FISCAL
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CPN. TERESA DEL CARMEN GOMEZ
JEFE DIVISION FISCALIZACION



Nº 0001- 00113014

F.6006

**ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas
DUPLICADO para el Contribuyente**

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 27 (Veintisiete) días del mes de
Noviembre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:00 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suárez y
CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la
Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General
de Rentas de la Provincia de Tucumán - Departamento Fiscalización.

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE

CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento F.6005 Nº 0001

00067924 notificado mediante cédula Nº 0001-00200034 de fecha 15/11/2018 configurándose el
correspondiente incumplimiento

No siendo para más, siendo horas 15:20 se cierra la presente actuación.

(This section contains multiple lines of text that have been crossed out with a large diagonal line, rendering them illegible.)

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA
INSPECTOR
DPTO. FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DUPLICADO



Nº 0001-00113015

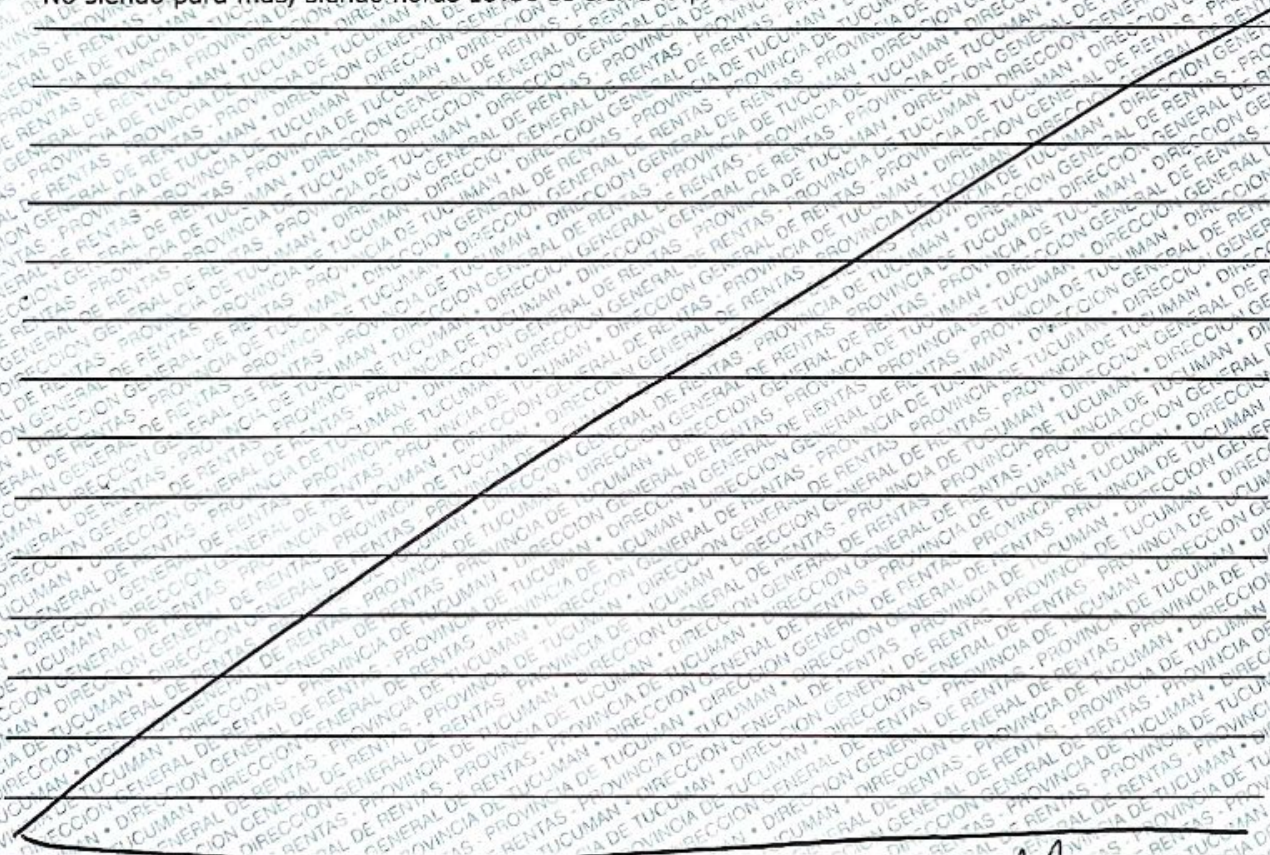
F.6006

ORIGINAL y TRIPPLICADO para la Dirección General de Rentas
DUPLICADO para el Contribuyente

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 27 (Veintisiete) días del mes de
Noviembre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:30 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suarez y
CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la
Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General
de Rentas de la Provincia de Tucumán – Departamento Fiscalización.

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE",
CUIT Nº 20-34867398-0 no dió cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento F.6005 Nº 0001-
00067925 notificado mediante cedula Nº 0001-00200034 de fecha 15/11/2018, configurándose el
correspondiente incumplimiento.

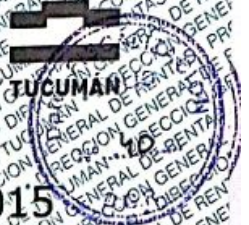
No siendo para más, siendo horas 15:50 se cierra la presente actuación.



CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA
INSPECTORA
DPTO. FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ORIGINAL



Nº 0001-00113015

F.6006

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Dirección General de Rentas
DUPLICADO para el Contribuyente

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los 27 (Veintisiete) días del mes de

Noviembre del año dos mil Dieciocho, siendo horas 15:30 los que suscriben CPN Vanesa Paola Suarez y

CP Ivan Federico Gambarte Paz, en carácter de funcionarios de la Dirección General de Rentas de la

Provincia de Tucumán se constituyen en 24 de Setiembre Nº 960/970 domicilio de la Dirección General

de Rentas de la Provincia de Tucumán - Departamento Fiscalización.

Acto seguido, se deja constancia mediante la presente que el contribuyente "MIRANDA JUAN JOSE"

CUIT Nº 20-34867398-0 no dio cumplimiento a lo solicitado en Requerimiento F.6005 Nº 0001-

00067925 notificado mediante cedula Nº 0001-00200034 de fecha 15/11/2018, configurándose el

correspondiente incumplimiento.

No siendo para más, siendo horas 15:50 se cierra la presente actuación.

DUPLICADO

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CPN. SUAREZ VANESA PAOLA
INSPECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Salud Pública / DDJJ Mensual
Cuenta Corriente al 06/12/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Período solicitado 01-2017 a 08-2018

Periodo	Rect.	Fecha Vto./ Ant./Imp.	Fecha Pres./ Pago cta. art. 51	Saldo Fav. Anterior	Desafectación Saldo favorable Anterior	Subtotal(1)	Saldo favorable periodo fiscal anterior	Desafectación saldo fav. periodo fiscal anterior	Subtotal(2)	Retención	Certif. Transf./ Certif. No Transf.	Rég. Promoc./ Excedente	Saldo DJ	Fecha Pago	Pago	Saldo a Favor DGR	Observaciones
01-2017	0	07/02/2017	25/03/2017	0,00	0,00	428,25	0,00	0,00	428,25	0,00	0,00	0,00	428,25			0,00	PLAN PAGO 1360-77588 CANCELADA (IMPORTE: \$ 428,25)
02-2017	0	07/03/2017	25/03/2017	0,00	0,00	219,00	0,00	0,00	219,00	0,00	0,00	0,00	219,00			0,00	PLAN PAGO 1360-77588 CANCELADA (IMPORTE: \$ 219,00)
03-2017	0	07/04/2017	09/04/2017	0,00	0,00	219,00	0,00	0,00	219,00	0,00	0,00	0,00	219,00			0,00	PLAN PAGO 1360-77588 CANCELADA (IMPORTE: \$ 219,00)
04-2017	0	08/05/2017	01/05/2017	0,00	0,00	308,03	0,00	0,00	308,03	0,00	0,00	0,00	308,03	29/06/2017	308,03	0,00	DDJJ MENSUAL Int. al 29/06/2017
05-2017	0	07/06/2017	29/06/2017	0,00	0,00	605,68	0,00	0,00	605,68	0,00	0,00	0,00	605,68	29/06/2017	605,68	0,00	DDJJ MENSUAL Int. al 29/06/2017
06-2017	0	07/07/2017	05/08/2017	0,00	0,00	3.004,65	0,00	0,00	3.004,65	0,00	0,00	0,00	3.004,65	25/08/2017	3.004,65	0,00	DDJJ MENSUAL Int. al 25/08/2017
07-2017	0	07/08/2017	20/08/2017	0,00	0,00	4.453,23	0,00	0,00	4.453,23	0,00	0,00	0,00	4.453,23	25/08/2017	4.453,23	0,00	DDJJ MENSUAL Int. al 25/08/2017



Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Período solicitado 01-2017 a 08-2018

Salud Pública / DDJJ Mensual
Cuenta Corriente al 06/12/2018

Fec.Inicio: 01/05/2014
Fec.Baja:

Página : 2

Periodo	Rect.	0	Fecha Vto./ Ant./Imp.	Fecha Pres./ Pago cta. art. 51	Saldo Fav. Anterior	Desafectación Subtotal(1)	Saldo favorable periodo fiscal anterior	Desafectación saldo fav. periodo fiscal anterior	Subtotal(2)	Retención Empleados	Certif. No Transf.	Rég. Promoc./ Excedente	Saldo DJ	Fecha Pago	Pago	Saldo a Favor DGR	Observaciones	
08-2017	0	0	07/09/2017	24/09/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	4.858,69	14111	194.347,74	2,50	4.858,69	33	0,00	0,00	4.858,69	
09-2017	0	0	10/10/2017	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10-2017	0	0	07/11/2017	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11-2017	0	0	07/12/2017	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
12-2017	0	0	08/01/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2017	0	0	29/06/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01-2018	0	0	07/02/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
02-2018	0	0	07/03/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
03-2018	0	0	09/04/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
04-2018	0	0	07/05/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05-2018	0	0	07/06/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
06-2018	0	0	10/07/2018	//	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4.858,69																		



Salud Pública / DDJJ Mensual
Cuenta Corriente al 06/12/2018

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 01-2017 a 08-2018

Periodo	Rect.	0	07/08/2018	Fecha Vto./ Ant./Imp.	Fecha Pres./ Pago cta. art. 51	Saldo Fav. Anterior	Desafectación Saldo favorable periodo anterior	Subtotal(1)	Saldo favorable periodo fiscal anterior	Desafectación saldo fav. periodo fiscal anterior	Subtotal(2)	Retención	Certif. No Transf.	Certif. Transf./ Rég. Promoc./ Excedente	Saldo DJ	Fecha Pago	Pago	Saldo a Favor DGR	Observaciones
07-2018	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTE DI.
08-2018	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTE DI.
2018	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	NO PRESENTE DI.



Ingresos Brutos - Convenio Multilateral

DDJJ Mensual

Cuenta Corriente al: 06/12/2018

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Baja Fec. Cam. Jur Fec. Quebra

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE
CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2017-01 a 2018-08

Anticipo R	Anticipo/Impuesto	Saldo Favorable	Pago a c/r	Destilacion	Subtotal (1)	Saldo favorable	Destilacion	Subtotal (2)	Recaudaciones	Retenciones	Percepciones	Certificados	Certificados	Regim	Excedente	Saldo favor
01-2017	0	13/02/2017	/ /	antecipo anterior	Art.31 CIP	antecipo anterior	fiscal anterior					Variables	No Variables	Provinc	Art. enter.	Contrib

02-2017	0	13/03/2017	30/06/2017	0,00	0,00	17.395,00	0,00	17.395,00	23.256,53	0,00	2.763,07	0,00	0,00	0,00	0,00	8.624,60
---------	---	------------	------------	------	------	-----------	------	-----------	-----------	------	----------	------	------	------	------	----------

Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc Final	Porcen	Anticipo	Total Pais
14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00
14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas - Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00
14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	1,50	0,00	114.881,00
14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	496.999,98	3,50	17.395,00	496.999,98
Totales				496.999,98		17.395,00	

03-2017	0	17/04/2017	30/06/2017	0,00	0,00	17.500,00	0,00	17.500,00	71.675,11	0,00	6.194,12	0,00	0,00	0,00	0,00	8.624,60
---------	---	------------	------------	------	------	-----------	------	-----------	-----------	------	----------	------	------	------	------	----------

Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc Final	Porcen	Anticipo	Total Pais
02	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00
02	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas - Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00
02	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	1,50	0,00	184.324,83
02	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	500.000,00	3,50	17.500,00	500.000,00
Totales				500.000,00		17.500,00	

Reg Prom Men Cred Fts (L. 8539) : 0,00
Inscripción CM N°: 9243020001

04-2017	0	15/05/2017	30/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.462,72	0,00	668,19	0,00	0,00	0,00	0,00	68.993,83
---------	---	------------	------------	------	------	------	------	------	-----------	------	--------	------	------	------	------	-----------

Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc Final	Porcen	Anticipo	Total Pais
14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00
14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas - Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00
14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00
14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00
Totales				0,00		0,00	



Ingresos Brutos - Convenio Multilateral
DDJJ Mensual

Cuenta Corriente al: 06/12/2018

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Baja Fec. Cam. Jur Fec. Quebra

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2017-01 a 2018-08

Anticipo Rect.	Anticipo/Impuesto F. Vto.	F. Pres.	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cta Art.51 CTP	Desafectación Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desafectación Saldo fav. periodo fiscal anterior	Subtotal (2)	Racaudaciones	Percepciones	Certificados transferibles	Certificados No transferibles	Regim. Promoc.	Excedente Ant. anterior	Saldo favor. DGR
----------------	---------------------------	----------	-----------------------------------	-----------------------	---	--------------	----------------------------------	--	--------------	---------------	--------------	----------------------------	-------------------------------	----------------	-------------------------	------------------

Inscripción CM N°: 9243020001

05-2017	0	13/06/2017	30/06/2017	0,00	0,00	25.641,78	0,00	0,00	25.641,78	94.087,86	888,39	0,00	0,00	0,00	122.124,74	
	Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total Pais								
	14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00								
	14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas - Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00								
	14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	225.011,25	2,50	5.625,28	589.720,59								
	14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	571.900,00	3,50	20.016,50	571.900,00								
			Coficiente 1,0000	Totales	796.911,25		25.641,78									

Reg Prom. Men Cred Fis (L. 8539) : 0,00

Inscripción CM N°: 9243020001

06-2017	0	13/07/2017	23/08/2017	0,00	0,00	11.974,76	0,00	0,00	11.974,76	99.834,83	5.419,44	0,00	0,00	0,00	191.459,21	
	Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total Pais								
	14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	156.515,21	E	0,00	156.515,21								
	14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00								
	14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	2,50	0,00	279.752,86								
	14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	342.136,00	3,50	11.974,76	765.000,00								
			Coficiente 0,0000	Totales	498.651,21		11.974,76									

Reg Prom. Men Cred Fis (L. 8539) : 0,00

Inscripción CM N°: 9243020001

07-2017	0	14/08/2017	23/08/2017	0,00	0,00	97.506,57	0,00	0,00	97.506,57	19.673,30	9.952,83	0,00	0,00	0,00	285.284,72	
	Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total Pais								
	14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	107.662,62	E	0,00	107.662,62								
	14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas	0,00	0,00	1,20	0,00	367.981,40								
	14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	367.981,40	2,50	9.199,54	367.981,40								
	14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	2.523.058,14	3,50	88.307,03	2.523.058,14								
			Coficiente 0,0000	Totales	2.998.702,16		97.506,57									

Reg Prom. Men Cred Fis (L. 8539) : 0,00

Inscripción CM N°: 9243020001



Ingresos Brutos - Convenio Multilateral
DDJJ Mensual

Per. Emisión: 01/01/2017
Per. Cae. Sur: 06/12/2018

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE
CUIT: 20-34867398-0

Período solicitado: 2017-01 a 2018-08

Anticipo Rect.	Anticipo Impuesto	F Vto	F Pres	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cita Art 51 CTP	Desabastecimiento Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desabastecimiento Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (2)	Recaudaciones	Percepciones	Certificados transferidos	Certificados No transferidos	Regim. Progresivo	Excedente por año	Saldo favor. DGR
08-2017	0	13/09/2017	/ /														NO PRESENTE DDJJ
09-2017	0	13/10/2017	/ /														NO PRESENTE DDJJ
10-2017	0	13/11/2017	/ /														NO PRESENTE DDJJ
11-2017	0	13/12/2017	/ /														NO PRESENTE DDJJ
12-2017	0	15/01/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
2017	0	29/06/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
01-2018	0	15/02/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
02-2018	0	15/03/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
03-2018	0	16/04/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
04-2018	0	15/05/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
05-2018	0	15/06/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ
06-2018	0	16/07/2018	/ /														NO PRESENTE DDJJ





SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Diciembre 13 de 2018

Ref.: NOTA JD N° 4549/2018
Intimación DDJJ Anticipos Convenio
Multilateral
MIRANDA JUAN JOSE
OI N°201800438

Señora Jefa
DEPARTAMENTO RECAUDACION
SECCION CONVENIO MULTILATERAL
C.P.N. Lourdes Carolina Acosta
SU DESPACHO

Atento a que la firma de referencia se encuentra bajo fiscalización mediante OI N°201800438 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos convenio multilateral por los períodos 2017 a 2018/08, y atento a que de la consulta al Estado de Cuentas sobre la presentación de las ddjjs anticipos se detectó la falta de presentación de las ddjjs; ante la falta de intimación según consulta de obligaciones, se solicita que proceda a realizar las intimaciones respectivas según el siguiente detalle.

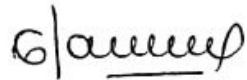
Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral:
período 2018 de 01 a 08.

Se adjuntan Estado de Cuentas, F.6004 y F.6002.

Para su consideración y trámite.

DGR
COMDANTE PAZ
DUMMA


CPN. JUAN MARCELO SOSA
JEFE DIVISION MULTILATERAL
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS


CPN. JUAN MARCELO SOSA
JEFE DIVISION MULTILATERAL
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Recibido


14/12


C.P.N. MANUA NOEL ESCARÓ CURIA
A/C DESPACHO JEFATURA
SECCION CONVENIO MULTILATERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



Determinación y/o Cuantificación de los importes Retención-Percepción A DEDUCIR

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR I LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Importes Verificados - A				Importes Declarados - B				Importes a Deducir			
	Retención Bancaria	Retención I. Brutos	Percepción I. Brutos	Total	Retención Bancaria	Retención I. Brutos	Percepción I. Brutos	Total	Retención Bancaria	Retención I. Brutos	Percepción I. Brutos	Total
ene-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
feb-17	23.256,53	0,00	2.763,07	26.019,60	23.256,53	0,00	2.763,07	26.019,60	23.256,53	0,00	2.763,07	26.019,60
mar-17	71.675,11	0,00	6.194,12	77.869,23	71.675,11	0,00	6.194,12	77.869,23	71.675,11	0,00	6.194,12	77.869,23
abr-17	52.462,72	0,00	668,19	53.130,91	52.462,72	0,00	668,19	53.130,91	52.462,72	0,00	668,19	53.130,91
may-17	94.087,86	0,00	888,39	94.976,25	94.087,86	0,00	888,39	94.976,25	94.087,86	0,00	888,39	94.976,25
jun-17	99.834,83	546,00	5.419,44	105.800,27	99.834,83	546,00	5.419,44	105.800,27	99.834,83	546,00	5.419,44	105.800,27
jul-17	19.673,30	43.621,73	9.952,83	73.247,86	19.673,30	43.621,73	9.952,83	73.247,86	19.673,30	43.621,73	9.952,83	73.247,86
ago-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
sep-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
oct-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
nov-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
dic-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2017	360.990,35	44.167,73	25.886,04	431.044,12	360.990,35	44.167,73	25.886,04	431.044,12	360.990,35	44.167,73	25.886,04	431.044,12
ene-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
feb-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
mar-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
abr-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
may-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jun-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ago-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	360.990,35	44.167,73	25.886,04	431.044,12	360.990,35	44.167,73	25.886,04	431.044,12	360.990,35	44.167,73	25.886,04	431.044,12

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



PLANILLA COMPARATIVA DE BASES IMPONIBLES
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE
Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO
Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN
Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO
C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 16111	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 492229	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 11341	Monto Imp. Gravados en IVA ACT. 11211	Monto Imp. Gravados en IVA TOTAL	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. Act. 14190	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. Act. 602120	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. Act. 11240	Monto Imp. Decl. DDJJ s/D.G.R. TOTAL	BASE Seleccionada	Diferencia de Bases Imponibles
ene-17	1.035.016,19	0,00	0,00	0,00	1.035.016,19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.016,19	0,00
feb-17	496.999,98	114.881,00	0,00	0,00	611.880,98	496.999,98	114.881,00	0,00	611.880,98	611.880,98	0,00
mar-17	500.000,00	164.325,24	0,00	0,00	664.325,24	500.000,00	164.324,83	0,00	664.324,83	664.325,24	0,00
abr-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
may-17	565.600,00	589.720,59	0,00	0,00	1.155.320,59	571.900,00	589.720,59	0,00	1.161.620,59	1.161.620,59	0,00
jun-17	0,00	994.552,86	49.200,00	156.515,21	1.151.068,07	765.000,00	278.752,86	156.515,21	1.200.268,07	1.200.268,07	0,00
jul-17	2.572.258,14	367.981,40	0,00	107.662,62	3.047.902,16	2.523.058,14	367.981,40	107.662,62	2.998.702,16	3.047.902,16	49.200,00
ago-17	215.000,00	4.279.557,79	0,00	0,00	4.494.557,79	0,00	0,00	0,00	0,00	4.494.557,79	4.494.557,79
sep-17	0,00	1.550.533,16	0,00	0,00	1.550.533,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550.533,16	1.550.533,16
oct-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
nov-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
dic-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.384.874,31	8.061.552,04			13.710.604,18	4.856.958,12	1.515.660,68	264.177,83	6.636.796,63	13.766.104,18	7.129.307,14
ene-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
feb-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
mar-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
abr-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
may-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jun-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ago-18	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.384.874,31	8.061.552,04			13.710.604,18	4.856.958,12	1.515.660,68	264.177,83	6.636.796,63	13.766.104,18	7.129.307,14



CP. INN FEDERICO CAMARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

* 10/17 a 08/18 sin información?

**PAPELES DE TRABAJO DE DISMINUCION DE SALDO A FAVOR**
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: **SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO**

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR I LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

periodo	Imp determ	Imp decl/impug	dif	acred declar	acred deter	DIF	TOTAL
ene-17	36.225,57	0,00	36.225,57	0,00	0,00	0,00	36.225,57
feb-17	20.267,02	17.395,00	2.872,02	26.019,60	26.019,60	0,00	2.872,02
mar-17	21.608,12	17.500,00	4.108,12	77.869,23	77.869,23	0,00	4.108,12
abr-17	0,00	0,00	0,00	53.130,91	53.130,91	0,00	0,00
may-17	34.759,51	25.641,78	9.117,73	94.976,25	94.976,25	0,00	9.117,73
jun-17	33.743,82	11.974,76	21.769,06	105.800,27	105.800,27	0,00	21.769,06
jul-17	99.228,57	97.506,57	1.722,00	73.247,86	73.247,86	0,00	1.722,00
ago-17	114.514,44	0,00	114.514,44	0,00	0,00	0,00	114.514,44
sep-17	38.763,33	0,00	38.763,33	0,00	0,00	0,00	38.763,33
oct-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
nov-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
dic-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ene-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
feb-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
mar-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
abr-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
may-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jun-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ago-18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	399.110,39	170.018,11	229.092,28	431.044,12	431.044,12	0,00	229.092,28



CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**AJUSTES PROPUESTOS POR LA FISCALIZACION
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE
 Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO
 Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR I LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN
 Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO
 C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Actividad	Base Imponible Determinada Total País	Base Imponible por Actividad Total País	IMPUESTOS		Pago a Cuentas	ACREDITACIONES			Saldo a Favor Contribuyente	Saldo a Favor DCE	
				Monto Imponible (-A) Tucumán	Ali. IB		Impuesto Determ.	Impuesto Pag./Decl.-B	Saldo a Fav Per Aut			Total Acreditac.
ene-17	14190			1.035.016,19	3,50%							
TOTAL				1.035.016,19				0,00	0,00	0,00	0,00	36.225,57
feb-17	14190			1.035.016,19	3,50%							
TOTAL				1.035.016,19				0,00	0,00	0,00	0,00	36.225,57
mar-17	14190			611.880,98	3,50%							
TOTAL				611.880,98				0,00	0,00	0,00	0,00	5.752,58
abr-17	14190			664.324,83	3,50%							
TOTAL				664.324,83				0,00	0,00	0,00	0,00	62.013,68
may-17	14190			0,00	3,50%							
TOTAL				0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jun-17	14190			1.161.620,59	3,50%							
TOTAL				1.161.620,59				0,00	0,00	0,00	0,00	115.144,59
jul-17	14190			1.200.268,07	3,50%							
TOTAL				1.200.268,07				0,00	0,00	0,00	0,00	115.144,59
ago-17	14190			2.572.258,14	3,50%							
TOTAL				2.572.258,14				0,00	0,00	0,00	0,00	175.361,33
sep-17	14190			3.047.902,16	3,50%							
TOTAL				3.047.902,16				0,00	0,00	0,00	0,00	210.120,84
oct-17	14190			4.494.577,79	3,50%							
TOTAL				4.494.577,79				0,00	0,00	0,00	0,00	175.361,33
TOTAL				1.550.533,16				0,00	0,00	0,00	0,00	175.361,33
TOTAL				1.550.533,16				0,00	0,00	0,00	0,00	175.361,33
TOTAL				1.550.533,16				0,00	0,00	0,00	0,00	175.361,33
TOTAL				1.550.533,16				0,00	0,00	0,00	0,00	175.361,33

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
 INSPECTOR
 DEPARTAMENTO FISCALIZACION
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS





**AJUSTES PROPUESTOS POR LA FISCALIZACIÓN
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE
Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO
Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN
Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO
C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

Mes/Año	Actividad	Base Imponible Determinada	Base Imponible por Actividad	IMPUESTOS			ACREDITACIONES			Saldo a Favor Contribuyente	Saldo a Favor FISCAL
				Monto Imponible-(A)	Ali. IB	Impuesto Determ.	Pago a Cuenta	Impuesto Pag./Decl.-B	Saldo a Fav Per Ant		
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	68.159,30	68.159,30	0,00
nov-17	14190			0,00	3,50%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	68.159,30	68.159,30	0,00
dic-17	14190			0,00	3,50%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	68.159,30	68.159,30	0,00
11240				264.177,83	0,00%	0,00					
14190				6.156.174,31	3,50%	215.466,10	247.399,83				
602120				7.345.771,63	2,50%	183.644,29	183.644,29				
TOTAL 2017		13.766.123,77		13.766.123,77		399.110,39	431.044,12	0,00			31.933,73
ene-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
feb-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
mar-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
abr-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
may-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
jun-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
jul-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
ago-18	14190			0,00	5,00%	0,00					
TOTAL		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
TOTAL 2018		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	31.933,73	31.933,73	0,00
TOTAL GRAL		13.766.123,77		13.766.123,77		399.110,39	431.044,12	0,00	223.536,11	223.536,11	0,00



PLANILLA COMPARATIVA DE BASES IMPONIBLES
IMPUESTO PARA LA SALUD PUBLICA

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 1 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. N°: 20-34867398-0

PERIODO	REMUNERACION BRUTA					REMUNERACION BRUTA DET.	DIFERENCIA A JUSTIFICAR
	MONTO IMPONIBLE - F. 931 - A	MONTO IMPONIBLE - REG REMU. - B	MONTO IMPONIBLE - EECC - C	MONTO IMPONIBLE - INT. FISCAL REM. 4 - D	MONTO IMPONIBLE DECLARADO EN DGR - E		
ene-17	SIN DATOS	SIN DATOS		17.130,00	17.130,00	17.130,00	0,00
feb-17	SIN DATOS	SIN DATOS		8.760,00	8.760,00	8.760,00	0,00
mar-17	SIN DATOS	SIN DATOS		8.760,00	8.760,00	8.760,00	0,00
abr-17	SIN DATOS	SIN DATOS		12.321,34	12.321,34	12.321,34	0,00
may-17	SIN DATOS	SIN DATOS		24.227,36	24.227,36	24.227,36	0,00
jun-17	SIN DATOS	SIN DATOS		120.186,04	120.186,04	120.186,04	0,00
jul-17	SIN DATOS	SIN DATOS		178.129,08	178.129,08	178.129,08	0,00
ago-17	SIN DATOS	SIN DATOS		194.347,74	194.347,74	194.347,74	0,00
sep-17	SIN DATOS	SIN DATOS		67.548,61	0,00	67.548,61	67.548,61
oct-17	SIN DATOS	SIN DATOS		35.104,03	0,00	35.104,03	35.104,03
nov-17	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
dic-17	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	666.514,20	563.861,56	666.514,20	102.652,64
ene-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
feb-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
mar-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
abr-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
may-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
jun-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
ago-18	SIN DATOS	SIN DATOS		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	666.514,20	563.861,56	666.514,20	102.652,64

CP. MAN FEDERICO GAMBARTÉ PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**PLANILLA DE AJUSTES PROYECTADOS POR LA FISCALIZACION
 IMPUESTO PARA LA SALUD PUBLICA**

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal /Comercial: EL POLEAR 11 LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

C.U.I.T. Nº: 20-34867398-0

Mes/Año	MONTOS IMPONIBLES			ACREDITACIONES (B)				Impuesto a Pagar
	Monto Imponible Determinado	Ali. IB	Impuesto Determin.	Ret. Parc.	Impuesto Pag./Depl.	Saldo a Favor	Total Acreditac.	
ene-17	17 130,00	2,5%	428,25		428,25		428,25	0,00
feb-17	8 760,00	2,5%	219,00		219,00		219,00	0,00
mar-17	8 760,00	2,5%	219,00		219,00		219,00	0,00
abr-17	12 321,34	2,5%	308,03		308,03		308,03	0,00
may-17	24 227,36	2,5%	605,68		605,68		605,68	0,00
jun-17	120 186,04	2,5%	3 004,65		3 004,65		3 004,65	0,00
jul-17	178 129,08	2,5%	4 453,23		4 453,23		4 453,23	0,00
ago-17	194 347,74	2,5%	4 858,69		4 858,69		4 858,69	0,00
sep-17	67 548,61	2,5%	1 688,72		0,00		0,00	1 688,72
oct-17	35 104,03	2,5%	877,60		0,00		0,00	877,60
nov-17	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
dic-17	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
Annual 2017	666 514,20		16 662,86	0,00	14 096,53	0,00	14 096,53	2 566,33
ene-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
feb-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
mar-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
abr-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
may-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
jun-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
jul-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
ago-18	0,00	2,5%	0,00		0,00		0,00	0,00
Total 2018	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gral.	666 514,20		16 662,86	0,00	14 096,53	0,00	14 096,53	2 566,33

CP. NAN FEDERICO GAMBARTI-PAZ
 INSPECTOR
 DEPARTAMENTO FISCALIZACION
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 de Diciembre de 2018.-

Señor Supervisor
C.P.N. Daniel Alberto Urueña

Presente

Referencia: DESCARGO TOTAL
O.I. N° 201800438
MIRANDA JUAN JOSE
Expte. N° 33182/376/D/2018
CUIT N°: 20-34867398-0

Elevo a su consideración el resultado de la verificación, dirigida a controlar el cumplimiento de las normas tributarias provinciales:

I) DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

- ✓ Razón Social: **MIRANDA JUAN JOSE**
- ✓ C.U.I.T.: 20-34867398-0
- ✓ Padrón Ingresos Brutos: 0924-302000-1
- ✓ Condición ante el I.V.A.: Responsable Inscripto.
- ✓ Domicilio Fiscal: El Polear n° 1 Km. 5 Loa Cordoba - TUCUMAN
- ✓ Actividad Declarada: SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P.

II) DATOS DE LA FISCALIZACIÓN:

Fecha de 1° visita o inicio: 17/10/2018
NOTIFICACION: F.6005 N° 0001-00069281, 0001-00069282 y
Requerimiento de Bienes Registrables.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Períodos verificados:

Desde la posición: 01/2017 a 08/2018.
Posiciones impagas: -.
Posiciones Diferenciales: 01/2017 a 08/2018.

TAREAS REALIZADAS

Se efectuaron los correspondientes requerimientos de información notificados en fecha 17 de Octubre de 2018, los cuales no fueron respondidos.

Se consideró que el contribuyente posee actividad según lo declarado por el mismo en el transcurso de la inspección, en el

CP. MAN FEDERICO GAMBARETTO PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



período mencionado: 1) 14190 SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P., 602121 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMION CISTERNA y 11240 CULTIVO DE LEGUMBRES, el contribuyente no presentó documentación para validar la actividad en el presente expediente.

En los periodos desde Enero de 2017 a Agosto de 2018 se observó que el contribuyente presentó declaración juradas por la actividad 1) 14190 SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P., 602121 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMION CISTERNA y 11240 CULTIVO DE LEGUMBRES, motivo por el cual la determinación se aplica a la actividad mencionada.

Bases Imponibles

Se confeccionó Planilla Comparativa de Bases Imponibles y Planilla Determinación impositiva con los elementos obtenidos en el presente cargo, hasta la fecha del presente informe donde arrojan diferencias entre lo declarado en esta DGR y los montos imponibles gravados en AFIP-DGI, considerando como base imponible los montos imponibles declarado en esta DGR en los anticipos 02 a 06 del 2017. Los montos Imponibles informados por AFIP DGI en las posiciones: 01 y 07 a 09 de 2017 en los periodos 10 a 12 de 2017 y 01 a 08 de 2018 no se cuenta con información de AFIP.

Cabe aclarar que el contribuyente como está inscripto en convenio multilateral declara una base total país la cual no coincide en algunos casos con la base declarada para Tucumán, con lo mencionado anteriormente se confirma que en la comarb no declara nada para las demás jurisdicciones por lo tanto el total país declarado se lo determina para Tucumán.

Alicuotas

Las alicuotas determinadas son: 1) 14190, 16190 SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P. alicuota determinada 3,5%, en el periodo 01/2017 a 12/2017 y alicuota determinada 5%, en el periodo 01/2018 a 08/2018, 602121 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMION CISTERNA alicuota determinada 2,5%, en el periodo 01/2017 a 12/2017, y 11240 CULTIVO DE LEGUMBRES, alicuota determinada 0,00%, en el periodo 01/2017 a 12/2017.

Pagos a Cuentas

Se realizó un trabajo selectivo analizando el concepto mencionados en los pagos a cuentas anual de las acreditaciones llegando a la conclusión que no hay diferencias respecto a las acreditaciones del Impuesto sobre los Ingresos brutos declaradas y las Informadas por los Agentes de Información, motivo por el cual se procedió a seleccionar las



acreditaciones verificadas por el Actuante en planilla de pagos a cuentas.

DETERMINACION FINAL: Ajuste no conformado \$ 229.092,28

Metodología de Acta de Deuda

En ejercicio de las facultades conferidas por ARTS. 9, 10 y concordantes de Código Tributario Provincial (en adelante CTP) a esta Autoridad de aplicación, se notificó el inicio de la Orden de Inspección N° 201800438 por los periodos fiscales 2017/01 a 2018/08, mediante la entrega del formulario F. 6004 N° 001-00012474, conforme consta en Cedula N° 0001-00204707 de fecha 17/10/2018 (fs. 2 y 3, del Expte. De referencia).

Que conforme surge del sistema informático de esta DGR, ud. Se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/01/2017.

Que según los deberes establecidos a los contribuyentes en el Art. 104 del CTP se procedió a solicitar la información que respalde las actividades comerciales desarrolladas en los periodos sujetos a verificación, mediante requerimientos que corren glosados en el expediente de referencia, los cuales no fueron cumplimentados.

Que en consecuencia se procedió al análisis de la información disponible, consistente en la suministrada por la AIP-DGI en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 108 del CTP, y la obtenida del sistema informático de esta DGR.

Del citado análisis se verifica:

- Que por el periodo fiscal 2017/01 A 2017/09, se verifica diferencia de base imponible entre los ingresos exteriorizados por UD. Y los obtenidos de las DDJJ de IVA presentadas por ud. Ante la AFIP-DGI.

La base Imponibles de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los periodos fiscales 2017/01 a 2017/09, resulta de la suma de las bases de cálculo de los anticipos detallados en la planilla anexa cuyos importes se determinaron considerando lo dispuesto en el Art. 221 y concordantes del CTP, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- Para el periodo Fiscal 2017 (meses 02 a 06) se considera base de cálculo a los ingresos exteriorizados por Ud. En las DDJJ presentada en esta DGR.
- Para el periodo Fiscal 2017 (meses 01, 07 a 09) se considera base de cálculo a los ingresos exteriorizados por Ud. En las DDJJ informadas por AFIP-DGI.



- Para el periodo Fiscal 2017 (meses 10 a 12) y 2018 (01 a 08) no se cuenta con información de AFIP.

Cabe aclarar que el contribuyente como está inscripto en convenio multilateral declara una base total país la cual no coincide en algunos casos con la base declarada para Tucumán, con lo mencionado anteriormente que en la comarb no declara nada para las deudas por lo tanto el total país declarado se lo dete

A la base de cálculo así obtenidas, se les aplica el porcentaje correspondiente a la alícuota establecida en el ART. 7º de la Ley Nº 8467 Y sus modificaciones, a fin de obtener los importes determinados en concepto de anticipos a favor de esta DGR:

- 1) 14190, 16190 SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P. alícuota determinada 3,5%, en el periodo 01/2017 a 12/2017 y alícuota determinada 5%, en el periodo 01/2018 a 08/2018,
- 2) 602121 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMION CISTERNA alícuota determinada 2,5%, en el periodo 01/2017 a 12/2017.
- 3) 11240 CULTIVO DE LEGUMBRES, alícuota determinada 0,00%, en el periodo 01/2017 a 12/2017.

A los Importes de anticipos así obtenidos, se les deducen percepciones, retenciones y recaudaciones bancarias que están declaradas por el contribuyente.

Resultando de esta manera el saldo de Impuesto a ingresar a favor de este organismo. Cabe señalar que la presente Acta de Deuda incluye los meses correspondientes al periodo fiscal verificado.

IMPUESTO PARA LA SALUD PUBLICA

Períodos verificados:

Desde la posición: 01/2017 a 08/2018.

Posiciones no presentadas: -.

Posiciones Diferenciales: 09, 10 de 2017.

ACTIVIDAD DESARROLLADA

- 1) 14190, 16190 SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P.
- 2) 602121 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMION CISTERNA
- 3) 11240 CULTIVO DE LEGUMBRES

Bases Imponibles

Se confeccionó Planilla Comparativa de Bases Imponibles y Planilla Determinación impositiva con los elementos obtenidos en



el presente cargo, hasta la fecha del presente informe donde arrojan diferencias entre lo declarado en esta DGR y los montos informados por AFIP-DGI en las DDJJ previsionales, considerando como base imponible los montos informados por AFIP-DGI en las DDJJ previsionales en los periodos 09, 10 de 2017; donde se determina por base de AFIP-DGI.

Alicuotas

Las alícuotas determinadas son: en el periodo 01/2017 a 08/2018 es de 2,5% en concordancia de la actividad declarada en los periodos de la presente inspección.

DETERMINACION FINAL:

Ajuste no conformado \$ 2.566,33

\$ 2.566,33

CONCLUSION

De lo actuado resulta que el contribuyente verificado presenta:

- 1- **Deuda del contribuyente** en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos convenio multilateral periodos 2017/01 a 2017/12.
- 2- Por el periodo 2018 anticipos 01 a 08 se solicitó mediante JD n° 4549/2018 que lo intimen al contribuyente a presentar las mismas.
- 3 - Se confecciono acta de deuda N° 3102/2018.
- 4 - Deuda del contribuyente en el Impuesto para la salud publica
- 5 - Aprobación de lo actuado.

Para su consideración y trámite. -

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

INDICE DE FOLIOS

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE

Actividad Comercial Principal: SERVICIOS DE FRIO Y REFRIGERADO

Domicilio Fiscal / Comercial: EL POLLAR Y LOS CORDOBA RIO CHICO TUCUMAN

Impuesto: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO

CUIT N° 20-34867398-0

OI N° 201800438

FOLIO	CONTENIDO
1	Formulario 6002/0 OI N° 201800438
2	Formulario 6004 N° 001 - 00012474
3	Cedula de notificacion n° 0001-00204707
4 a 5	Requerimiento de Bienes Registrables
6 a 8	Requerimiento N° 0001 - 00069281
9 a 10	Requerimiento N° 0001 - 00069282
11 a 13	consultas del contribuyente
14 a 20	Estados de Cuentas
21 A 22	F.6006 N° 0001-00113005
23 A 24	F.6006 N° 0001-00113008
25	JD N° 3913/2018
26 A 27	F.6006 N° 0001-00113013
28	JD N° 3976/2018
29	Cedula de notificacion n° 0001-00200034
30 A 32	Requerimiento N° 0001 - 00067924
33 A 34	Requerimiento N° 0001 - 00067925
35	NOTA DE PLAN DE PAGOS
36	JD N° 4084/2018
37 A 38	F.6006 N° 0001-00113014
39 A 40	F.6006 N° 0001-00113015
41 A 47	Estados de Cuentas
48	BIENES REGISTRABLES
49	Nota a Convenio Multilateral
50 A 56	Planillas Determinativas
57 A 59	Informe Descargo Total

6
C. FERRER GAMBARTÉ PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



San Miguel de Tucumán, Diciembre 13 de 2018.

REF.: Contrib.: MIRANDA JUAN JOSE
Expte.: 33182/376/D/2018 - OI: 201800438
Impuestos: SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y
PARA LA SALUD PUBLICA.

SR. JEFE DE DIVISION
A/C AUDITORIA FISCAL
C.P.N. JUAN MARCELO SOSA

Atento a lo informado al inspector actuante, elevo a Ud. las presentes Actuaciones para su aprobación con las siguientes consideraciones:

- 1) Se ha procedido al control de la foliatura respectiva, la certificación de documentación inserta en el expediente, control de cuadros comparativos, la fuente de información utilizada, etc.
- 2) Se han controlado los cálculos numéricos de las Planillas Comparativas y Determinativas; del mismo modo fueron consensuados los criterios y procedimientos aplicados en el cálculo del crédito fiscal.

Por lo tanto se solicita:

a) Aprobación de lo actuado:

La situación del contribuyente resultó:

- **DISMINUCION DEL SALDO A FAVOR** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos Fiscales 2017-2018 (Anticipos 01 a 08), por cuanto se determinaron ajustes a favor de DGR por ventas omitidas, en los períodos verificados y los cuales no fueron conformados durante el transcurso de la verificación. Se confecciona Acta de Deuda N° 3102-2018 Período Fiscal 2017.

- **DEUDA** en el Impuesto para la Salud Pública, Períodos Fiscales 2017-2018 (Anticipos 01 a 08), por cuanto se determinaron ajustes a favor de DGR por remuneraciones omitidas, por un monto de \$ 2.566,33 y que no fueron conformados durante la verificación.

Se confecciona Comunicación de Bienes Embargables.

b) Se informa asimismo que no corresponde aplicación del Art. 103° del CTP.

c) Tipificación de sanciones:

INGRESOS BRUTOS: Art.86° inc.1) y Art.88° inc.1) y 2) del Código Tributario Provincial

Sin más, pase a su consideración.


CPN DANIEL ALBERTO URUEÑA
SUPERVISOR
DPTO. FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 17 de 2018

Ref.: MIRANDA JUAN JOSE
Expte. N° 33182/376/D/2018


Señora Jefa
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
C.P.N. TERESA DEL CARMEN GOMEZ
SU DESPACHO

Visto lo informado en folio 61, se remiten las presentes actuaciones junto con Acta de Deuda Provisoria N° 3102-2018 correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, para la prosecución del trámite, salvo otro criterio.

Cabe mencionar que la firma no conformó la deuda en el Impuesto Para la Salud Pública, la que asciende a \$ 2.566,33 según Planilla de Ajustes Projectados obrante en folio 56.

Para su conocimiento y consideración.-

D.G.R.
J. VEGA


CPN. JUAN MARCELO SOSA
JEFE DE DIVISION DE DEUDA FISCAL
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DE OFICIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 3 de Enero de 2019

Ref: MIRANDA JUAN JOSE
Expte N° 33182/376/D/2018

Señor Jefe
DIV.DETERMINACIONES DE OFICIO
CPN JUAN GUSTAVO BAZAN
SU DESPACHO

Atento lo informado por inspector y supervisor actuantes a fs. 57 a 61 y habiendo sido aprobadas las presentes actuaciones por el Jefe de División a fs. 62 se eleva a su consideración los resultados obtenidos en la verificación realizada al contribuyente de referencia junto con Acta de Deuda N° A 3102/2018 provisorias correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para su consideración y trámite.

Glaucy



C.P.N. TERESA DEL CARMEN GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMAN

Pres

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

DEPARTAMENTO REVISIÓN Y RECURSOS
DIVISIÓN DETERMINACIONES DE OFICIO
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,



ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

ACTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN DE OFICIO
E INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

SEÑOR(ES)
MIRANDA JUAN JOSE

Y TERCEROS RESPONSABLES [ART. 29º A 35 CTP]
Domicilio: EL POLEAR N°: 1 KM. 5
Localidad: (4157) LOS CORDOBA - TUCUMAN

Ref.: Expte. N°: 33182-376-D-2018
Obligación : Impuesto sobre los
Ingresos Brutos
N° de Inscripción: 09243020001
Período Fiscal: 2017

Comunicamos a Ud.(s) que a raíz de la verificación iniciada mediante orden de Inspección N° 201800438 de fecha 17/10/2018, a los efectos de constatar el cumplimiento dado a las obligaciones tributarias a su cargo por ante esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, se ha constatado saldo de impuesto a ingresar a favor de este Organismo. Como consecuencia de las actuaciones cumplidas se procedió a determinar de oficio la obligación tributaria respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal citado en la referencia, ascendiendo el monto de la misma a la suma total de \$ 0,00 (Pesos: CERO PESOS CON 00/100) de conformidad al resumen consignado en planilla anexa a la presente. Los intereses resarcitorios correspondientes al saldo del impuesto determinado se liquidaron con vencimiento al 05/12/2018; con posterioridad a dicha fecha deberán efectuarse los ajustes pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes.-

Por su parte, se procedió además a determinar de oficio las obligaciones tributarias en concepto de anticipos mensuales a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los meses 1 a 3, 5, 7 a 12/2017, a los fines de la liquidación de los intereses resarcitorios correspondientes, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 18149,01 (Pesos : DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 01/100), liquidados a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del gravamen, correspondiente al período fiscal citado en la referencia; y de la graduación de la sanción que pudiera corresponder.

Se hace constar que la determinación de oficio practicada se efectúa en virtud y en base a las facultades establecidas en el Libro Primero - Título V - Capítulo I del Código Tributario Provincial, y la decisión adoptada tiene como fundamento y surge de la metodología que a continuación se detalla:

En ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 9, 10 y concordantes del Código Tributario Provincial (en adelante CTP) a esta Autoridad de Aplicación, se notificó el inicio de la Orden de Inspección N° 201800438 por los períodos fiscales 2017/01 a 2018/08, mediante la entrega del formulario F.6004 N° 001-00012474, conforme consta en Cédula N° 0001-00204707 de fecha 17/10/2018 (fs. 2 y 3, del Expte. de referencia).

Que conforme surge del sistema informático de esta DGR, ud. se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/01/2017.

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTÉ PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. DANIEL ALBERTO URUEÑA
SUPERVISOR
DPTO. FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONSULTA DE ACTA DE DEUDA PROVISORIA



ACTA DE DEUDA Nº: A 3102-2018

Que según los deberes establecidos a los contribuyentes en el Art. 104 del CTP se procedió a solicitar la documentación que respalde las actividades comerciales desarrolladas en los períodos sujetos a verificación, mediante requerimientos que corren glosados en el expediente de referencia, los cuales no fueron cumplimentados.

Que en consecuencia se procedió al análisis de la información disponible, consistente en la suministrada por la AFIP-DGI en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 108 del CTP, y la obtenida del sistema informático de esta DGR.

Del citado análisis se verifica:

- Que por el período fiscal 2017/01 a 2017/09 no se verifica diferencia de base imponible entre los ingresos exteriorizados por Ud. y los obtenidos de las DD.JJ. de IVA presentadas por Ud. ante la AFIP- DGI.

La base Imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal 2017/01 a 2017/09, resulta de la suma de las bases de cálculo de los anticipos detallados en la planilla anexa cuyos importes se determinaron considerando lo dispuesto en el Art. 221 y concordantes del CTP, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- Para el periodo fiscal 2017 (meses 02 a 06) se considera base de calculo a los ingresos exteriorizados por ud. En las DDJJ presentadas en esta DGR.

-Para el periodo fiscal 2017 (meses 01, 07 a 09) se considera base de calculo a los ingresos exteriorizados por ud. En las DDJJ informadas por AFIP-DGI.

-Para el periodo 2017 (meses 10 a 12) y 2018 (meses 01 a 08) no se cuenta con informacion de AFIP.

Cabe aclarar que el contribuyente como esta inscripto en convenio multilateral declara un base total pais la cual no coincide en algunos casos con la base declarada para Tucuman, con lo mencionado anteriormente se confirma que en la commarb no declara nada para las demas jurisdicciones por lo tanto el total pais delcarado se lo determina para Tucuman.

A las bases de cálculo así obtenidas, se les aplica el porcentaje correspondiente a la alícuota establecida en el Art. 7º de la Ley Nº 8467 y sus modificatorias, a fin de obtener los importes determinados en concepto de anticipos a favor de esta DGR:

- del 3,5%, para la actividad "Servicios Agrícolas N.C.P." (Código 14190)

- del 2,5%, para la actividad "Servicios de transporte de mercaderías a granel incluido el transporte en camion cisterna (Codigo 602121)

- del 0,00%, para la actividad " cultivo de Legumbres" (Codigo 11240)

A los importes de anticipos así obtenidos, se les deducen percepciones, retenciones y recaudaciones bancarias verificada son las declaradas por el contribuyente.

Resultando de esta manera el saldo de Impuesto a ingresar a favor de este Organismo. Cabe señalar que la presente Acta de Deuda incluye los meses correspondientes al período fiscal verificado.

CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CPN. DANIEL ALBERTO URUERA
SUPERVISOR
DPTO. FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONSULTA DE ACTA DE DEUDA PROVISORIA

ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 123 del Código Tributario Provincial, atento a los hechos descriptos en el presente acto administrativo y las constancias que conforman las actuaciones de referencia se procede a instruir SUMARIO N° A 3102-2018 respecto de los anticipos 1 a 12/2017, por supuesta configuración de la infracción prevista en el artículo 86 inciso 1. del citado texto legal, vigente para los referidos anticipos, toda vez que las conducta apuntada genera el nacimiento de la infracción reprimida con multa, conforme a lo establecido por los incisos 1. y 2. del artículo 88 del Código Tributario Provincial.

Por su parte, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 123 del Código Tributario Provincial. atento a los hechos descriptos en el presente acto administrativo y las constancias que conforman las actuaciones de referencia, se procede a instruir SUMARIO N° M 3102-2018, respecto del período fiscal 2017, por supuesta configuración de infracción prevista en el artículo 86 inciso 1. del citado texto legal, vigente para dicho período, toda vez que la conducta apuntada genera el nacimiento de la infracción reprimida con multa, conforme a lo establecido por el inciso del artículo 88 del Código Tributario Provincial.

En este estado y conforme a lo establecido por los Arts. 26 a 35 98 y 123 del Código Tributario Provincial, se notifica a Ud.(s) de la deuda resultante y de los sumarios instruidos, otorgándole(s) quince (15) días de plazo a partir de recibida la presente para que proceda(n) a recurrir o manifestar su disconformidad, total o parcial, respecto de la determinación de oficio practicada, como así también para que formule su descargo en relación a los sumarios instruidos, debiendo en ambos casos producir y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, adquiriendo la presente el carácter de legal intimación con las prevenciones del Art. 99 del Código Tributario Provincial.-

En caso de efectuar el ingreso del importe mencionado precedentemente, deberá(n) comunicar de tal hecho a esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS (Departamento Revisión y Recursos - 24 de Septiembre N° 960 - 2° Piso - San Miguel de Tucumán) dentro de los tres (3) días de efectivizado el pago, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art.82 , tercer párrafo, del Código Tributario Provincial y conforme a la obligación dispuesta por el inciso 7. del Art.104 del citado texto legal.-

Para el caso que la determinación de oficio practicada fuese consentida expresamente dentro de los quince (15) días de su notificación mediante el pago total del importe intimado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con más los intereses previstos en el Art.50 del Código Tributario provincial liquidados en la planilla anexa respecto de los saldos de anticipos e impuesto determinados, se pone en vuestro conocimiento que las sanciones que correspondieren por los sumarios instruidos (Art.86 del CTP) quedarán reducidas de pleno derecho siempre y cuando dentro del plazo indicado se reconociera la materialidad de la infracciones cometidas y se ingresare el importe de las multa/s respectiva/s , la/s cual/es asciende/n para el caso que nos ocupa a la suma de \$ 36225,57 (Pesos : TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS CON 57/100) correspondiente al SUMARIO N° A 3102-2018, y \$ 0,00 (Pesos : CERO PESOS CON 00/100) correspondiente al SUMARIO N° M 3102-2018 conforme lo prescribe el segundo y tercer

 CP. IVAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INTEGRADOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONSULTA DE ACTA DE DEUDA PROVISORIA


CPN. DANIEL ALBERTO URUEÑA
SUPERVISOR
DPTO. FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

R.

ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

párrafo del Art. 87 del texto legal vigente para los anticipos y el período fiscal contenidos en la presente determinación.

Se deja constancia que la determinación de oficio practicada es parcial (Art. 101 y concordantes del Código Tributario Provincial).-

Informamos que las actuaciones se encuentran disponibles para su vista en la División Determinaciones de Oficio dependiente del Departamento Revisión y Recursos, sita en calle 24 de Septiembre N° 960 - 2° Piso - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.-

Quedan Ud.(s) legalmente notificados e intimados de pago con los efectos legales previstos en los Arts. 99, 123 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Fecha	Visado	Sector Emisor Jefatura División Determinaciones de Oficio	Funcionario Autorizado Firma y Sello
USUARIO: GAMBARTEP			

CPN. JUAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. JUAN FEDERICO GAMBARTE PAZ
INSPECTOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN. JUAN MARGELI SOSA
JEFE DIVISIÓN DETERMINACIONES FISCAL
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONSULTA DE ACTA DE DEUDA PROVISORIA

CONSULTA DE ACTA DE DEUDA PROVISORIA

PLANILLA ANEXA ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

SEÑOR(ES)

MIRANDA JUAN JOSE

Ref.: Expte. N°: 33182-376-D-2018

Obligación : Impuesto sobre los Ingresos Brutos

N° de Inscripción: 09243020001

Periodo Fiscal: 2017

Y TERCEROS RESPONSABLES [ART. 29° A 35 CTP]

Domicilio: EL POLEAR N°: 1 KM. 5

Localidad: (4157) LOS CORDOBA - TUCUMAN

Periodo Fiscal	Fecha Vcto. DD.JJ. Anual	Código de Actividad	Base Imponible	Alicuota	Impuesto Det.	Impuesto Det. mínimo Anual (el mayor)	Pago a Cuenta (3)	Saldo s/DD.JJ. Presentada (4)	Nuevo Saldo favorable a consignar por el contribuyente	Saldo de Impuesto a favor DGR	Intereses s/Saldo de anticipo Art. 50	Saldo Total a Ingresar
2017	29/06/2018	602120	7.345.771,63	2,500	183.644,29	183.644,29	183.644,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	29/06/2018	14190	6.156.174,31	3,500	215.466,10	215.466,10	247.399,83	0,00	-31.933,73	0,00	0,00	0,00
	29/06/2018	11240	264.177,83	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			13.766.123,77		399.110,39	399.110,39	431.044,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los valores consignados incluyen: anticipos mensuales, recaudaciones bancarias, retenciones, percepciones y/u otros conceptos declarados en dd.jj. mensuales presentadas y/o saldo favorable dd.jj. anterior, de corresponder

El cobro de impuesto s/Declaración Jurada anual presentada por el periodo fiscal en cuestión - con signo positivo saldo favorable al Organismo y con signo negativo saldo a favor del contribuyente. El cobro del saldo favorable al organismo no ingresado sera reclamado judicialmente.

Impuesto e intereses calculados al 05/12/2018

\$0,00 (Pesos: CERO PESOS CON 00/100)

Base para el cálculo de la multa - SUMARIO (ART. 86 CTP) N° M

\$0,00 (Pesos: CERO PESOS CON 00/100)

Anticipos	Fecha Vcto. DD.JJ.	Código de Actividad	Base de Cálculo	Porcentaje	Anticipo Determinado	Pago a Cuenta (1)	Saldo s/DD.JJ. Presentada (2)	Nuevo Saldo favorable a consignar por el contribuyente	Saldo de Anticipo a favor DGR	Intereses s/Saldo de anticipo Art. 50
201701	13/02/2017	14190	1.035.016,19	3,500	36.225,57	0,00	0,00	0,00	36.225,57	18.149,01
201702	13/03/2017	602120	114.881,00	2,500	2.872,03	8.624,60	0,00	-5.752,57	0,00	0,00
	13/03/2017	14190	496.999,98	3,500	17.395,00	17.395,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201703	17/04/2017	602120	164.324,83	2,500	4.108,12	66.121,81	0,00	-62.013,69	0,00	0,00
	17/04/2017	14190	500.000,00	3,500	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201704	15/05/2017	14190	0,00	3,500	0,00	115.144,59	0,00	-115.144,59	0,00	0,00
201705	13/06/2017	602120	589.720,59	2,500	14.743,01	190.104,34	0,00	-175.361,33	0,00	0,00
	13/06/2017	14190	571.900,00	3,500	20.016,50	20.016,50	0,00	0,00	0,00	0,00
201706	13/07/2017	602120	278.752,86	2,500	6.968,82	254.386,60	0,00	-247.417,78	0,00	0,00
	13/07/2017	14190	765.000,00	3,500	26.775,00	26.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	13/07/2017	11240	156.515,21	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201707	14/08/2017	602120	367.981,40	2,500	9.199,54	230.636,61	0,00	-221.437,07	0,00	0,00

CONSULTA DE ACTA DE DEUDA PROVISORIA

PLANILLA ANEXA ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

SEÑOR(ES)

MIRANDA JUAN JOSE

Ref.: Expte. N°: 33182-376-D-2018

Obligación : Impuesto sobre los Ingresos Brutos

N° de Inscripción: 09243020001

Y TERCEROS RESPONSABLES [ART. 29º A 35 CTP]

Domicilio: EL POLEAR N°: 1 KM. 5

Localidad: (4157) LOS CORDOBA - TUCUMAN

Periodo Fiscal: 2017

Anticipos	Fecha Vcto. DD.JJ.	Código de Actividad	Base de Cálculo	Porcentaje	Anticipo Determinado	Pago a Cuenta (1)	Saldo s/DD.JJ. Presentada (2)	Nuevo Saldo favorable a consignar por el contribuyente	Saldo de Anticipo a favor DGR	Intereses s/Saldo de anticipo Art. 50
	14/08/2017	14190	2.572.258,14	3,500	90.029,03	90.029,03	0,00	0,00	0,00	0,00
	14/08/2017	11240	107.662,62	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201708	13/09/2017	602120	4.279.577,79	2,500	106.989,44	213.912,07	0,00	-106.922,63	0,00	0,00
	13/09/2017	14190	215.000,00	3,500	7.525,00	7.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201709	13/10/2017	602120	1.550.533,16	2,500	38.763,33	106.922,62	0,00	-68.159,29	0,00	0,00
201710	13/11/2017	14190	0,00	3,500	0,00	68.159,30	0,00	-68.159,30	0,00	0,00
201711	13/12/2017	14190	0,00	3,500	0,00	68.159,30	0,00	-68.159,30	0,00	0,00
201712	15/01/2018	14190	0,00	3,500	0,00	68.159,30	0,00	-68.159,30	0,00	0,00
TOTAL			13.766.123,77		399.110,39	1.569.571,67	0,00	-1.206.686,85	36.225,57	18.149,01

(1) Los valores consignados incluyen: recaudaciones bancarias, retenciones, percepciones y/u otros conceptos declarados en dd.jj. presentada y/o saldo favorable dd.jj. anterior, de corresponder

(2) Saldo de anticipo s/dd.jj. presentada por el mes calendario en cuestión - con signo positivo saldo favorable al Organismo y con signo negativo saldo favorable al contribuyente. El cobro del saldo favorable al organismo no ingresado será reclamado judicialmente.

Intereses y saldo de anticipos calculados al 29/06/2018

\$18.149,01 (Pesos: DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 01/100)

Base para el cálculo de la multa - SUMARIO (ART. 86 CTP) N° A

\$36.225,57 (Pesos: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS CON 57/100)

Fecha	Visado	Sector Emisor	Funcionario Autorizado
		Jefatura División Determinaciones de Oficio	Firma y Sello
USUARIO: GAMBARTEP			



11241-11142



Comarb
Comisión Arbitral del
Convenio Multilateral

DGR
Gestion Web

PADRONWEB - INFORMACIÓN CONFIRMADA DEL CONTRIBUYENTE

CUIT 20-34867398-0 N° Inscrip 924-302000-1 **Razon Social** MIRANDA JUAN JOSE
Jurisdicción 924 - Tucuman **Email** juanmiranda151@gmail.co **Sicom** No
Fecha Cierre **F Gran** **Fecha Pasivo** m **Fecha Baja**
Domicilio Fiscal EL POLEAR 1 KM: 5 - RIO CHICO - LOS CORDOBA (4157)
Domicilio Principal de Actividades EL POLEAR 1 KM: 5 - LOS CORDOBA (4157)
Naturaleza Jurídica 110 - Unipersonal
Responsables

La información mostrada surge de los datos confirmados en el Sistema PadronWeb.

Actividades

Nomen	Cod	Actividad	Art	Tipo	Fecha Alta	Fecha Baja
CUACM	602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	002	S	01/01/2017	31/12/2017
NAES	492221	Servicio de transporte automotor de cereales	002	S	01/01/2017	
CUACM	11420	Cultivo de plantas sacaríferas	002	S	01/01/2017	31/12/2017
NAES	813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	002	S	21/04/2014	
CUACM	14220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	002	S	21/04/2014	21/04/2014
CUACM	11240	Cultivo de legumbres	002	S	01/01/2017	31/12/2017
NAES	16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	002	S	21/04/2014	
NAES	11341	Cultivo de legumbres frescas	002	S	01/01/2017	
NAES	12510	Cultivo de caña de azúcar	002	S	01/01/2017	
NAES	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	002	S	01/01/2017	
NAES	16149	Otros servicios de post cosecha	002	S	21/04/2014	
NAES	11342	Cultivo de legumbres secas	002	S	01/01/2017	
NAES	12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	002	S	01/01/2017	
NAES	16141	Servicios de frío y refrigerado	002	P	21/04/2014	
NAES	492240	Servicio de transporte por camión cisterna	002	S	01/01/2017	
NAES	12591	Cultivo de stevia rebaudiana	002	S	01/01/2017	
CUACM	14190	Servicios agrícolas n.c.p	002	S	21/04/2014	31/12/2017
NAES	16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	002	S	21/04/2014	

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese
903 - Catamarca	01/01/2017	
904 - Cordoba	01/01/2017	
906 - Chaco	01/01/2017	
922 - Stgo del Estero	01/01/2017	
924 - Tucuman	01/01/2017	



CONSULTA AL DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

71

sin_dfe.frx

FECHA 16/01/2019

HORA 14:37:13

OPERADOR paradim

TERMINAL E638

NO SE ENCONTRO ADHESION AL DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO PARA EL CUIT 20348673980



LISTADO DE MEDIDAS CAUTELARES

No Se Encontraron Registros con los Criterios Ingresados

Criterios de Búsqueda:

Estado:

Objeto:

Nombre:

Cuit: 20348673980

Estado	Nombre	CUIT	Objeto	Tipo Obj	Impuesto	Concepto	Juzgado	Exp Jud	Fec Ingreso
Asunto:									
Notas:									





**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN**

CONVENIO MULTILATERAL



Apellido y Nombres o Razón Social **MIRANDA JUAN JOSE** Cuit **20-34867398-0** No.de Inscripción **924-302000-1** Formulario:

Domicilio Fiscal en Jurisdicción Sede - el de la Administración Principal
 Calle **EL POLEAR** Nro **1** E.calles
 Brrio.bk.etc
 Torres C.P. **4157** Localidad **LOS CORDOBA** Provincia
 Partido **RIO CHICO** Ruta Km.Ruta **5**
 Telefono **03865-15672469** Fax **03865-15672469** email **juanmiranda151@gmail.com**
 Observaciones

Domicilio Principal de Actividades
 Calle **EL POLEAR** Nro **1** E.calles
 Brrio.bk.etc
 Torres C.P. **4157** Localidad **LOS CORDOBA** Provincia
 Partido Ruta Km.Ruta
 Telefono **03865-15672469** Fax **03865-15672469** email **juanmiranda151@gmail.com**
 Observaciones

Naturaleza Jurídica
 Naturaleza Juridica **110 UNIPERSONAL** No.Insc.I.G.J. Fec.Insc.I.G.J. Dia y Mes Cierre Ejerc. / Duración en años **000** Marca SICOM **N**

Unipersonales
 Apellido y Nombres **MIRANDA JUAN JOSE** No.Documento **34867398** Fec.Nacim. **18/04/1990** Sexo **M** Nacionalidad **ARGENTINO** Estado Civil **SOL**
 Calle **EL POLEAR** Nro **1** E.calles
 Brrio.bk.etc
 Torres C.P. **4157** Localidad **LOS CORDOBA** Provincia
 Partido **RIO CHICO** Ruta Km.Ruta **5**
 Telefono **03865-15672469** Fax **03865-15672469** email **juanmiranda151@gmail.com**
 Observaciones

Movimientos Históricos

Padrón	Inicio	Cese	Quiebra	Cambio Jur.	Provisoria
0924302000	01/01/2017	//	//	//	//

Detalle de Actividades

Art-Código	P	Descripción	Fec.Inicio	Fec.Baja
002-N-492240	S	Servicio de transporte por camión cisterna	01/01/2017	//
002-C-602120	S	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	01/01/2017	31/12/2017
002-N-492229	S	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	01/01/2017	//
002-N-492221	S	Servicio de transporte automotor de cereales	01/01/2017	//
002-N-813000	S	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	21/04/2014	//
002-C-14190-	P	Servicios agrícolas n.c.p	21/04/2014	31/12/2017
002-N-016190	S	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	21/04/2014	//
002-N-016150	S	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	21/04/2014	//
002-N-016149	S	Otros servicios de post cosecha	21/04/2014	//
002-N-016141	P	Servicios de frío y refrigerado	21/04/2014	//
002-N-012599	S	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	01/01/2017	//
002-C-11420-	S	Cultivo de plantas sacaríferas	01/01/2017	31/12/2017
002-N-012591	S	Cultivo de stevia rebaudiana	01/01/2017	//
002-N-012510	S	Cultivo de caña de azúcar	01/01/2017	//
002-N-011342	S	Cultivo de legumbres secas	01/01/2017	//
002-C-11240-	S	Cultivo de legumbres	01/01/2017	31/12/2017
002-N-011341	S	Cultivo de legumbres frescas	01/01/2017	//



Detalle de Actividades

Art-Código	P	Descripción	Fec.Inicio	Fec.Baja
002-C-14220-	S	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	21/04/2014	21/04/2014

Detalle de Socios y/o Responsables

Apellido y Nombres	CUIT	DNI	Cargo	Carácter	email
	-0				

Jurisdicciones

Cod.	Descripción	Inicio	Fin
903	CATAMARCA	01/01/2017	//
904	CORDOBA	01/01/2017	//
906	CHACO	01/01/2017	//
922	SANTIAGO DEL ESTERO	01/01/2017	//
924	TUCUMAN	01/01/2017	//

UTE

Cuit Integrante	Razón Social Integrante	Id Jurisdicción Ute
-0		0

Sucesión

Carátula de autos	Juzgado que Tramita	Lugar y Fecha de Fallec. del Titular

Comentarios

--

Ingresos Brutos - Convenio Multilateral DDJJ Mensual

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Cam. Jur Fec. Queiebra

Cuenta Corriente al: 10/01/2019

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2016-12 a 2017-12

Anticipo Rect.	Anticipo/Impuesto F. Vto. F. Pres.	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cla. Art. 51 CTP	Desafectación Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desafectación Saldo fav periodo fiscal anterior	Subtotal (2)	Recaudaciones	Relaciones	Percapitaciones	Certificados transferibles	Certificados No transferibles	Regim. Promoc.	Excedente Anterior	Saldo favor. DGR																																																								
01-2017	0	13/02/2017	/ /																																																																					
02-2017	0	13/03/2017	30/06/2017	17.395,00	0,00	0,00	0,00	17.395,00	23.256,53	0,00	2.763,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																								
NO PRESENTO DDJJ																																																																								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">Art</td> <td style="width: 10%;">Código</td> <td style="width: 30%;">Actividad</td> <td style="width: 10%;">Ajuste</td> <td style="width: 10%;">Base Calc. Final</td> <td style="width: 10%;">Porcen</td> <td style="width: 10%;">Anticipo</td> <td style="width: 10%;">Total País</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1124000</td> <td>Cultivo de legumbres</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>E</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1142001</td> <td>Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>1,20</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>60212001</td> <td>Servicios de transporte de mercaderías a gran</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>1,50</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1419001</td> <td>Servicios agrícolas n.c.p</td> <td>0,00</td> <td>496.999,98</td> <td>3,50</td> <td>17.395,00</td> <td>114.881,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Totales</td> <td>496.999,98</td> <td></td> <td>17.395,00</td> <td>496.999,98</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td></td> <td>496.999,98</td> <td></td> <td>17.395,00</td> <td>496.999,98</td> </tr> </table>																	Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total País	14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00	14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00	14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00	14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	496.999,98	3,50	17.395,00	114.881,00				Totales	496.999,98		17.395,00	496.999,98					496.999,98		17.395,00	496.999,98
Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total País																																																																	
14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00																																																																	
14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00																																																																	
14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00																																																																	
14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	496.999,98	3,50	17.395,00	114.881,00																																																																	
			Totales	496.999,98		17.395,00	496.999,98																																																																	
				496.999,98		17.395,00	496.999,98																																																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%;">Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">8.624,60</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Inscripción CM N°: 9243020001</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>																				Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00				8.624,60				Inscripción CM N°: 9243020001																																												
			Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00				8.624,60																																																																	
			Inscripción CM N°: 9243020001																																																																					
03-2017	0	17/04/2017	30/06/2017	17.500,00	0,00	0,00	0,00	17.500,00	71.675,11	0,00	6.194,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">Art</td> <td style="width: 10%;">Código</td> <td style="width: 30%;">Actividad</td> <td style="width: 10%;">Ajuste</td> <td style="width: 10%;">Base Calc. Final</td> <td style="width: 10%;">Porcen</td> <td style="width: 10%;">Anticipo</td> <td style="width: 10%;">Total País</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1124000</td> <td>Cultivo de legumbres</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>E</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1142001</td> <td>Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>1,20</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>60212001</td> <td>Servicios de transporte de mercaderías a gran</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>1,50</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1419001</td> <td>Servicios agrícolas n.c.p</td> <td>0,00</td> <td>500.000,00</td> <td>3,50</td> <td>17.500,00</td> <td>164.324,83</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Totales</td> <td>500.000,00</td> <td></td> <td>17.500,00</td> <td>500.000,00</td> </tr> </table>																	Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total País	02	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00	02	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00	02	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00	02	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	500.000,00	3,50	17.500,00	164.324,83				Totales	500.000,00		17.500,00	500.000,00								
Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total País																																																																	
02	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00																																																																	
02	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00																																																																	
02	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00																																																																	
02	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	500.000,00	3,50	17.500,00	164.324,83																																																																	
			Totales	500.000,00		17.500,00	500.000,00																																																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%;">Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">68.993,83</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Inscripción CM N°: 9243020001</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>																				Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00				68.993,83				Inscripción CM N°: 9243020001																																												
			Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00				68.993,83																																																																	
			Inscripción CM N°: 9243020001																																																																					
04-2017	0	15/05/2017	30/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.462,72	0,00	668,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">Art</td> <td style="width: 10%;">Código</td> <td style="width: 30%;">Actividad</td> <td style="width: 10%;">Ajuste</td> <td style="width: 10%;">Base Calc. Final</td> <td style="width: 10%;">Porcen</td> <td style="width: 10%;">Anticipo</td> <td style="width: 10%;">Total País</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1124000</td> <td>Cultivo de legumbres</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>E</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1142001</td> <td>Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>1,20</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>60212001</td> <td>Servicios de transporte de mercaderías a gran</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>2,50</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1419001</td> <td>Servicios agrícolas n.c.p</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>3,50</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Totales</td> <td>0,00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </table>																	Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total País	14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00	14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00	14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00				Totales	0,00		0,00	0,00								
Art	Código	Actividad	Ajuste	Base Calc. Final	Porcen	Anticipo	Total País																																																																	
14	1124000	Cultivo de legumbres	0,00	0,00	E	0,00	0,00																																																																	
14	1142001	Cultivo de plantas sacaríferas -Franquicia Tr	0,00	0,00	1,20	0,00	0,00																																																																	
14	60212001	Servicios de transporte de mercaderías a gran	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00																																																																	
14	1419001	Servicios agrícolas n.c.p	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00																																																																	
			Totales	0,00		0,00	0,00																																																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%;">Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">122.124,74</td> </tr> </table>																				Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00				122.124,74																																																
			Reg Prom. Men Cred Fis (L.8539) : 0,00				122.124,74																																																																	



Ingresos Brutos - Convenio Multilateral
DDJJ Mensual

Fec. Inicio 01/01/2017 Fec. Cam. Jur Fec. Quiabra

Cuenta Corriente al : 10/01/2019

Contribuyente MIRANDA JUAN JOSE

CUIT 20-34867398-0

Periodo solicitado 2016-12 a 2017-12

Anticipo Rect.	Anticipo/Impuesto F. Vto.	F. Pres.	Saldo Favorable anticipo anterior	Pago a cita Art.51 CTP	Desafectación Saldo favorable anticipo anterior	Subtotal (1)	Saldo favorable periodo anterior	Desafectación Saldo liv. periodo fiscal anterior	Subtotal (2)	Recaudaciones	Retenciones	Percepciones	Certificados transferibles	Certificados No transferibles	Regim. Promoc.	Excedente Ant. anterior	Saldo favor. DGR Saldo favor. Contr.
08-2017	0	13/09/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
09-2017	0	13/10/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
10-2017	0	13/11/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
11-2017	0	13/12/2017	/ /														NO PRESENTO DDJJ
12-2017	0	15/01/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ
2017	0	29/06/2018	/ /														NO PRESENTO DDJJ





DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS - ANTICIPOS 12/2016 AL 12/2018

CUIT 20-34867398-0 N° Inscripción No tiene

Razon ---

Anticipo	Formulario	Monto Total	Forma Pago	Banco / Sucursal	Fecha
----------	------------	-------------	------------	------------------	-------

DECLARACIONES JURADAS ANUALES - AÑO 2016 AL 2019

CUIT 20-34867398-0 N° Inscripción No tiene

Razon ---

Anticipo

Formulario

Monto Total Forma Pago

Banco / Sucursal

Fecha



1
F

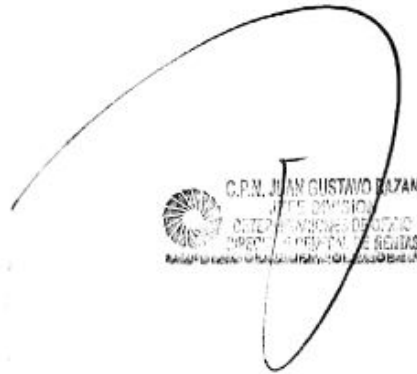


San Miguel de Tuc., 15 de enero de 2019.-

Sr. Jefe:

Ref.: MIRANDA JUAN JOSE
Expte. N° 33182/376-D-2018.-

Previo a la emisión del Acta de Deuda, se remite el presente a fin de que proceda a emitir el Dictamen Jurídico pertinente.



C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
Jefe División
DETERMINACIONES DE OFICIO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



C.P.N. MARIA SILVIA BRAHM
Jefe División SUMARIOS Y MULTAS
MG DEL DPTO. REVISION Y RECURSOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dpto. Técnico Legal
Div. Asesoría Legal y Técnica
Dr. Patricio Argota



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de enero del 2019.-

REF.: Expte N° 33182/376/D-2018

**División Determinaciones
de Oficio
C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
SU DESPACHO**

Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta División Asesoría Legal y Técnica, emita opinión legal respecto a lo solicitado por el Departamento Revisión y Recursos a fs. **80** de autos.-

Que a fs. 02 de estos actuados, esta Autoridad de Aplicación, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código Tributario Provincial y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9, 10 y concordantes del mismo Digesto, dispuso mediante Orden de Inspección N° 201800438, que se proceda a efectuar la fiscalización del contribuyente MIRANDA JUAN JOSÉ.

Que una vez cumplidas la tareas de fiscalización, funcionarios actuantes, a fs. 57 A 59 exponen el resultado de la verificación llevada a cabo, de la cual resulta la existencia de un crédito a favor de esta Dirección General de Rentas.-

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas a esta Autoridad de Aplicación en el Libro Primero, Título V, Capítulo I, en especial, artículo 94 de la Ley de rito que reza: "La Autoridad de Aplicación determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos: 1. cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado declaración jurada, 2. cuando la declaración jurada presentada resultare impugnabile, 3. cuando este Código o leyes tributarias especiales prescindan de la declaración jurada como base de la determinación", este Servicio Jurídico aconseja se proceda a determinar de oficio la obligación tributaria que efectivamente corresponda y se dicte en consecuencia el Acta de Deuda pertinente.-

Saludo a Ud. Atentamente.-


Dra. MARÍA FLORENCIA GALLO
ASESOR LETRADO
DIV. ASESORIA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de enero de 2019.-

Asunto: MIRANDA JUAN JOSÉ
C.U.I.T. N° 20-34867398-0
Expte. N°: 33182-376-D-2018

SEÑOR JEFE:

Habiéndose emitido el Acta de Deuda N° A 3102-2018, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral se remiten las mismas para continuar con el trámite de notificación.-

Se informa que a fines de practicar la determinación impositiva contenida en planilla anexa de la mencionada Acta de Deuda, se tienen en cuenta los conceptos vertidos por el funcionario actuante en informe que corre glosado de fs. 57 A 59 del Expte. de la referencia.

Para su consideración y trámite.

D.G.R.
MGP

Al Jefe
De División Determinaciones de Oficio
C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
SU DESPACHO



ACTA DE DEUDA N°:A 3102-2018

**ACTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN DE OFICIO
E INSTRUCCIÓN DE SUMARIO**

SEÑOR(ES)
MIRANDA JUAN JOSE

Y TERCEROS RESPONSABLES [ART. 29º A 35 CTP]
Domicilio:EL POLEAR N°:1 KM. 5
Localidad:(4157) LOS CORDOBA - TUCUMAN

Ref.:Expte. N°:33182-376-D-2018
Obligación : Impuesto sobre los
Ingresos Brutos
N° de Inscripción:09243020001
Período Fiscal: 2017

Comunicamos a Ud.(s) que a raíz de la verificación iniciada mediante orden de Inspección N° 201800438 de fecha 17/10/2018, a los efectos de constatar el cumplimiento dado a las obligaciones tributarias a su cargo por ante esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, se ha constatado saldo de impuesto a ingresar a favor de este Organismo. Como consecuencia de las actuaciones cumplidas se procedió a determinar de oficio la obligación tributaria respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal citado en la referencia, ascendiendo el monto de la misma a la suma total de \$ 0,00(Pesos: CERO PESOS CON 00/100) de conformidad al resumen consignado en planilla anexa a la presente. Los intereses resarcitorios correspondientes al saldo del impuesto determinado se liquidaron con vencimiento al 07/02/2019; con posterioridad a dicha fecha deberán efectuarse los ajustes pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes.-

Por su parte, se procedió además a determinar de oficio las obligaciones tributarias en concepto de anticipos mensuales a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los meses 1/2017, a los fines de la liquidación de los intereses resarcitorios correspondientes, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 18149,01 (Pesos : DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 01/100), liquidados a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del gravamen, correspondiente al período fiscal citado en la referencia; y de la graduación de la sanción que pudiera corresponder.

Se hace constar que la determinación de oficio practicada se efectúa en virtud y en base a las facultades establecidas en el Libro Primero - Título V - Capítulo I del Código Tributario Provincial, y la decisión adoptada tiene como fundamento y surge de la metodología que a continuación se detalla:

En ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 9, 10 y concordantes del Código Tributario Provincial (en adelante CTP) a esta Autoridad de Aplicación, se notificó el inicio de la Orden de Inspección N° 201800438, por los períodos fiscales 2017-2018, mediante la entrega del formulario F.6004 N° 001-00012474, conforme consta en Cédula N° 0001-00204707 de fecha 17/10/2018 (fs. 2 y 3, del Expte. de referencia).

Que conforme surge del sistema informático de esta DGR, Ud. registra inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral, con sede en la jurisdicción Tucumán a partir del 01/01/2017.

Que las actividades declaradas "Servicios Agrícolas n.c.p." (CUACM 14190), "Servicios de

C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
JEFE DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

C.P.N. MARIA SILVIA BRAHM
JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS
Y C DEL DPTO. REVISION Y RECURSOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ACTA DE DEUDA Nº:A 3102-2018

Transporte de mercaderías a granel incluido el transporte en camión cisterna" (CUACM 602121), "Cultivo de Legumbres" (CUACM 11240), se encuentran alcanzadas por el mencionado impuesto según lo dispuesto en los Arts. 214, 215 y concordantes del CTP; resultando de aplicación las normas del Régimen de Convenio Multilateral atento a que declara el desarrollo de actividad comercial en más de una jurisdicción, encuadrándose en las disposiciones establecidas en el Art. 1º del mencionado Convenio.

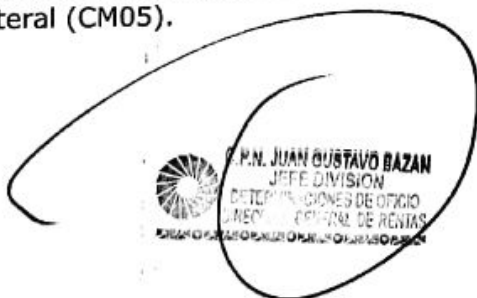
Que Ud. reviste la calidad de contribuyente de acuerdo a lo establecido en los Arts. 26 y 218 del CTP, configurándose como sujeto pasivo obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias según lo dispuesto en el Art. 24 del CTP.

Que según los deberes establecidos a los contribuyentes en el Art. 104 del CTP y en el Art. 30 del Convenio Multilateral, se procedió a solicitar la documentación que respalde la actividad comercial desarrollada en los períodos sujetos a verificación, mediante requerimientos que corren glosados en el Expte. de referencia, los cuales no fueron cumplimentados.

Que en consecuencia se procedió al análisis de la información disponible, la cual consiste en la suministrada por la AFIP-DGI en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 108 del CTP, y la obtenida del sistema informático de esta DGR.

Del citado análisis se verifica:

- Que Ud. registra inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral con Jurisdicción sede en la Provincia de Tucumán.
- Que por las actividades declaradas por Ud. resulta de aplicación lo establecido en el Art. 2 del Régimen de Convenio Multilateral, motivo por el cual a efectos del procedimiento de distribución de ingresos entre las jurisdicciones en las cuales registra alta, corresponde considerar lo previsto en el Art. 5º del citado Convenio.
- Que el contribuyente no presentó la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, correspondiente al período fiscal 2017.
- Falta de presentación de las DDJJ mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral correspondiente al período fiscal 2017 (anticipos 01, 07 a 12/2017) en el Sistema SIAPRE de ésta DGR. Señalándose que conforme la información suministrada por la AFIP-DGI para los anticipos 01, 07 a 09/2017 Ud. exteriorizó ingresos al momento de presentar las DDJJ de IVA.
- De la consulta realizada al Sistema SIFERE de la Comisión Arbitral se observa que los anticipos 01 a 12/2017 tampoco se presentaron las DDJJ informativas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (CM03) ante la Comisión Arbitral, como tampoco presentó las Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (CM05).


C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
JEFE DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS


C.P.N. MARIA SILVIA BRAHIM
JEFE DIVISION SUMARIOS Y MATAS
ACTUEL DPTO. REVISION Y RECIBOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



ACTA DE DEUDA N°:A 3102-2018

-Acreditaciones improcedentes como consecuencia de los saldos de los anticipos determinados en la presente determinación de oficio.

-Que Ud. registra domicilio fiscal y domicilio principal de actividades en la Provincia de Tucumán.

-Que en las Declaraciones Juradas presentadas en el Sistema SIAPRE de ésta Dirección General en los anticipos 02 a 05/2017 exterioriza un Coeficiente Unificado igual a 1.0000.

- Que como consecuencia de lo expuesto, se procedió a considerar que la totalidad de los ingresos obtenidos corresponde a la Jurisdicción Tucumán.

En virtud a lo expuesto, resulta procedente impugnar las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral presentadas ante esta DGR mediante el sistema SIAPRE, correspondientes a los anticipos 02 a 07/2017, y determinar de oficio las obligaciones tributarias correspondientes a los mismos, conforme lo previsto en el Art. 94 inc. 2 del CTP.

Asimismo se procede a determinar de oficio el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral correspondiente al período fiscal 2017 y a los anticipos 01, 08 a 12/2017, conforme lo normado en el Art. 94 inc. 1 del CTP.

La base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2017 resulta de la suma de las bases de cálculo de los anticipos detallados en la planilla anexa a la presente, cuyos importes se determinaron considerando lo dispuesto en el Art. 221 y concordantes del CTP, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- Para el período fiscal 2017 (anticipos 01, 07 a 09/2017): se consideran bases de cálculo a los ingresos exteriorizados en las DDJJ del IVA presentadas ante la AFIP-DGI, e informadas por dicho Organismo a esta DGR.

- Para el periodo fiscal 2017 (anticipos 02 a 06/2017), se considera la base de cálculo atribuible a la jurisdicción Tucumán, la exteriorizada por el contribuyente en la DDJJ mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral presentada ante esta DGR.

A las bases de cálculo así obtenidas se les aplica el porcentaje del 2.50% correspondiente a la actividad "Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna" (CUACM 602120), del 3.5% "Servicios agrícolas n.c.p." (CUACM 14190) y del 0.00% para la actividad " Cultivo de legumbres" (CUACM 11240) conforme a lo normado en el Art. 7 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, a fin de obtener los importes determinados en concepto de anticipos.

Contra dichos importes se deducen los montos de las retenciones, percepciones y recaudaciones bancarias declaradas y verificadas y los saldos a favor determinados en los diferentes anticipos, resultando:


C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZÁN
JEFE DIVISION
DE DETERMINACIONES DE OFICIO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS


C.P.N. MARIA SILVIA BRAHIM
JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS
DEL DPTO. REVISION Y RECURSOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ACTA DE DEUDA N°:A 3102-2018

- Saldos de anticipos a favor de esta DGR para el período fiscal 2017 (anticipo 01/2017)
- Saldos de anticipos a favor del contribuyente para el período fiscal 2017 (anticipos 02 a 12/2017).

Cabe aclarar:

-Que en los anticipos 02, 03, 05 a 09/2017 en los que surgen "Saldo favorable al contribuyente" se expone en la columna "Saldo favorable al contribuyente" se expone en la columna "Saldo de Anticipo a favor DGR" de la Planilla Anexa al Acta de Deuda la diferencia de anticipos determinadas , a los fines del cálculo de la multa por el sumario N° A 3102-2018 que se instruye conjuntamente con la presente Acta de Deuda.

Por su parte a la base imponible del gravamen se le aplican las alícuotas del 2.50% correspondiente a la actividad " Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna" (CUACM 602120), del 3.5% correspondiente a la actividad "Servicios agrícolas n.c.p." (CUACM 14190) y del 0.00% correspondiente a la actividad " Cultivo de legumbres " (CUACM 11240) establecidas en el Art. 7 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, a fin de obtener el Impuesto Anual del período fiscal 2017.

Contra dicho importe se computan los montos en conceto de retenciones, percepciones y acreditaciones bancarias declaradas y verificadas, resultando el saldo favorable al contribuyente para el Período Fiscal 2017.

Cabe mencionar que en el período fiscal 2017 en el que resulta Saldo Favorable al contribuyente, se expone en la columna " Saldo de Impuesto a favor DGR" de la planilla anexa al Acta de Deuda, la diferencia de impuesto determinadas a los fines del cálculo de la multa por el Sumario N° M 3102-2018 que se instruye conjuntamente con la presente Acta de Deuda.

Se informa que a los fines de practicar la determinación impositiva contenida en la planilla anexa que por este acto se le notifica, se tiene en cuenta los conceptos vertidos por los funcionarios actuantes en informes que corren glosados a fs. 57 a 59 y planilla de fs. 53 y 54, del Expte. de la referencia.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 123 del Código Tributario Provincial, atento a los hechos descriptos en el presente acto administrativo y las constancias que conforman las actuaciones de referencia se procede a instruir SUMARIO N° A 3102-2018 respecto de los anticipos 1 a 3, 5 a 9/2017, por supuesta configuración de la infracción prevista en el artículo 85 del citado texto legal, vigente para los referidos anticipos, toda vez que la conducta apuntada genera el nacimiento de infracción de omisión reprimida con multa.-

Por su parte, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 123 del Código Tributario Provincial. atento a los hechos descriptos en el presente acto administrativo y las

C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMAN

C.P.N. MARIA SILVIA BRAHIM
JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMAN

ACTA DE DEUDA N°:A 3102-2018

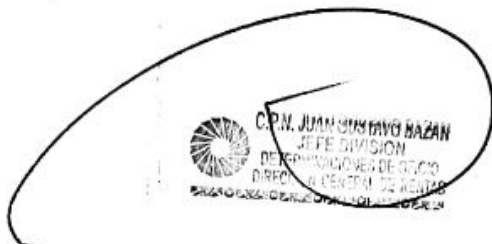
constancias que conforman las actuaciones de referencia, se procede a instruir SUMARIO N° M 3102-2018, respecto del período fiscal 2017, por supuesta configuración de infracción prevista en el artículo 86 inciso 1. del citado texto legal, vigente para dicho período, toda vez que la conducta apuntada genera el nacimiento de la infracción reprimida con multa, conforme a lo establecido por el inciso 3 y 4 del artículo 88 del Código Tributario Provincial.

En este estado y conforme a lo establecido por los Arts. 26 a 35 del Código Tributario Provincial, se notifica a Ud.(s) de la deuda resultante y de los sumarios instruidos, otorgándole(s) quince (15) días de plazo a partir de recibida la presente para que proceda(n) a recurrir o manifestar su disconformidad, total o parcial, respecto de la determinación de oficio practicada, como así también para que formule su descargo en relación a los sumarios instruidos, debiendo en ambos casos producir y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, adquiriendo la presente el carácter de legal intimación con las prevenciones del Art. 99 del Código Tributario Provincial.-

En caso de efectuar el ingreso del importe mencionado precedentemente, deberá(n) comunicar de tal hecho a esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS (Departamento Revisión y Recursos - 24 de Septiembre N° 960 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán) dentro de los tres (3) días de efectivizado el pago, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 82 , tercer párrafo, del Código Tributario Provincial y conforme a la obligación dispuesta por el inciso 7. del Art.104 del citado texto legal.-

Para el caso que la determinación de oficio practicada fuese consentida expresamente dentro de los quince (15) días de su notificación mediante el pago total del importe intimado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con más los intereses previstos en el Art.50 del Código Tributario provincial liquidados en la planilla anexa respecto de los saldos de anticipos e impuesto determinados, se pone en vuestro conocimiento que las sanciones que correspondieren por los sumarios instruidos (Art.85 y 86 del CTP) quedarán reducidas de pleno derecho siempre y cuando dentro del plazo indicado se reconociera la materialidad de la infracciones cometidas y se ingresare el importe de las multa/s respectiva/s , la/s cual/es asciende/n para el caso que nos ocupa a la suma de \$ 57273,07 (Pesos : CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 07/100) correspondiente al SUMARIO N° A 3102-2018, y \$ 229092,28 (Pesos : DOSCIENTOS VENTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 28/100) correspondiente al SUMARIO N° M 3102-2018 conforme lo prescribe el segundo y tercer párrafo del Art. 87 del texto legal vigente para los anticipos y el período fiscal contenidos en la presente determinación.

Se deja constancia que la determinación de oficio practicada es parcial (Art. 101 y concordantes del Código Tributario Provincial).-


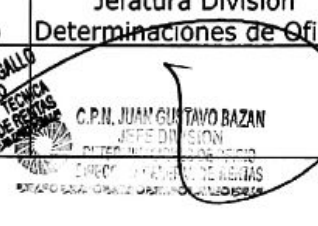


C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZÁN
JEFE DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMÁN


C.P.N. MARIA SILVIA BRAHIM
JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS
DE OFICIO, REVISION Y RECURSOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
GOBIERNO DE TUCUMÁN

ACTA DE DEUDA N°:A 3102-2018

Informamos que las actuaciones se encuentran disponibles para su vista en la División Determinaciones de Oficio dependiente del Departamento Revisión y Recursos, sita en calle 24 de Septiembre N° 960 - 2° Piso - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.-


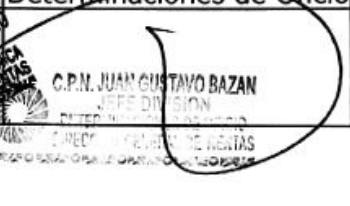

Quedan Ud.(s) legalmente notificados e intimados de pago con los efectos legales previstos en los Arts. 99, 123 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Fecha	Visado	Sector Emisor Jefatura División Determinaciones de Oficio	Funcionario Autorizado Firma y Sello
16/01/2019 USUARIO: PARADIM	 Dra. MARIA FLORENCIA GALLO ASISTENTE LEGAL Y TECNICA DIV. ASISTENCIA LEGAL Y TECNICA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTADO SOCIAL GRANDE ORGANIZACION TUCUMANESA	 C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN JEFE DIVISION DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTADO SOCIAL GRANDE ORGANIZACION TUCUMANESA	 C.P.N. MARIA SILVIA IBRAHIM JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS AC. DEL DPTO. REVISION Y RECURSOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTADO SOCIAL GRANDE ORGANIZACION TUCUMANESA

ACTA DE DEUDA N°:A 3102-2018

Informamos que las actuaciones se encuentran disponibles para su vista en la División Determinaciones de Oficio dependiente del Departamento Revisión y Recursos, sita en calle 24 de Septiembre N° 960 - 2º Piso - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.-

Quedan Ud.(s) legalmente notificados e intimados de pago con los efectos legales previstos en los Arts. 99, 123 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Fecha	Visado	Sector Emisor Jefatura División Determinaciones de Oficio	Funcionario Autorizado Firma y Sello
16/01/2019 USUARIO: PARADIM	 Dra. MARIA FLORENCIA GALLO ASESORA LEGAL Y TECNICA DIRECCION GENERAL DE RENTAS	 C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN JEFE DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	 C.P.N. MARIA SILVIA IBRAHIM JEFE DIVISION SUMARIOS Y MULTAS MC DEL DPTO. REVISION Y RECURSOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PLANILLA ANEXA ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

SEÑOR(ES)
MIRANDA JUAN JOSE

Ref.: Expte. N°: 33182-376-D-2018
Obligación : Impuesto sobre los Ingresos Brutos
N° de Inscripción: 09243020001
Período Fiscal: 2017

Y TERCEROS RESPONSABLES [ART. 29º A 35 CTP]

Domicilio: EL POLEAR N°: 1 KM. 5
Localidad: (4157) LOS CORDOBA - TUCUMAN

Período Fiscal	Fecha Vcto. DD.JJ. Anual	Código de Actividad	Base Imponible	Alicuota	Impuesto Det.	Impuesto Det. mínimo Anual (el mayor)	Pago a Cuenta (3)	Saldo s/DD.JJ. Presentada (4)	Nuevo Saldo favorable a consignar por el contribuyente	Saldo de Impuesto a favor DGR	Intereses s/Saldo de anticipo Art. 50	Saldo Total a Ingresar
2017	29/06/2018	602120	7.345.771,63	2,500	183.644,29	183.644,29	183.644,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	29/06/2018	14190	6.156.174,31	3,500	215.466,10	215.466,10	247.399,83	0,00	-31.933,73	229.092,28	0,00	0,00
	29/06/2018	11240	264.177,83	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			13.766.123,77		399.110,39	399.110,39	431.044,12	0,00		229.092,28	0,00	0,00

(3) Los valores consignados incluyen: anticipos mensuales, recaudaciones bancarias, retenciones, percepciones y/u otros conceptos declarados en dd.jj. mensuales presentadas y/o saldo favorable dd.jj. anterior, de corresponder

(4) Saldo de impuesto s/Declaración Jurada anual presentada por el período fiscal en cuestión - con signo positivo saldo favorable al Organismo y con signo negativo saldo a favor del contribuyente. El cobro del saldo favorable al organismo no ingresado será reclamado judicialmente.

Saldo de impuesto e intereses calculados al 07/02/2019

\$ 0,00 (Pesos: CERO PESOS CON 00/100)

Base para el cálculo de la multa - SUMARIO (ART. 86 CTP) N° M \$ 229.092,28 (Pesos: DOSCIENTOS VENTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 28/100)

Anticipos	Fecha Vcto. DD.JJ.	Código de Actividad	Base de Cálculo	Porcentaje	Anticipo Determinado	Pago a Cuenta (1)	Saldo s/DD.JJ. Presentada (2)	Nuevo Saldo favorable a consignar por el contribuyente	Saldo de Anticipo a favor DGR	Intereses s/Saldo de anticipo Art. 50
201701	13/02/2017	14190	1.035.016,19	3,500	36.225,57	0,00	0,00	0,00	36.225,57	18.149,01
201702	13/03/2017	602120	114.881,00	2,500	2.872,03	8.624,60	0,00	-5.752,57	2.872,02	0,00
	13/03/2017	14190	496.999,98	3,500	17.395,00	17.395,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201703	17/04/2017	602120	164.324,83	2,500	4.108,12	66.121,81	0,00	-62.013,69	4.108,12	0,00
	17/04/2017	14190	500.000,00	3,500	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201704	15/05/2017	14190	0,00	3,500	0,00	115.144,59	0,00	-115.144,59	0,00	0,00
201705	13/06/2017	602120	589.720,59	2,500	14.743,01	190.104,34	0,00	-175.361,33	9.117,73	0,00
	13/06/2017	14190	571.900,00	3,500	20.016,50	20.016,50	0,00	0,00	0,00	0,00
201706	13/07/2017	602120	278.752,86	2,500	6.968,82	254.386,60	0,00	-247.417,78	21.769,06	0,00
	13/07/2017	14190	765.000,00	3,500	26.775,00	26.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	13/07/2017	11240	156.515,21	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201707	14/08/2017	602120	367.981,40	2,500	9.199,54	230.636,61	0,00	-221.437,07	1.722,00	0,00



PLANILLA ANEXA ACTA DE DEUDA N°: A 3102-2018

SEÑOR(ES)
MIRANDA JUAN JOSE

Ref.: Expte. N°: 33182-376-D-2018
Obligación : Impuesto sobre los Ingresos Brutos
N° de Inscripción: 09243020001
Período Fiscal: 2017

Y TERCEROS RESPONSABLES [ART. 29º A 35 CTP]
Domicilio: EL POLEAR N°: 1 KM. 5
Localidad: (4157) LOS CORDOBA - TUCUMAN

Anticipos	Fecha Vcto. DD.JJ.	Código de Actividad	Base de Cálculo	Porcentaje	Anticipio Determinado	Pago a Cuenta (1)	Saldo s/DD.JJ. Presentada (2)	Nuevo Saldo favorable a consignar por el contribuyente	Saldo de Anticipio a favor DGR	Intereses s/Saldo de anticipo Art. 50
	14/08/2017	14190	2.572.258,14	3,500	90.029,03	90.029,03	0,00	0,00	0,00	0,00
	14/08/2017	11240	107.662,62	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201708	13/09/2017	602120	4.279.577,79	2,500	106.989,44	213.912,07	0,00	-106.922,63	114.514,44	0,00
	13/09/2017	14190	215.000,00	3,500	7.525,00	7.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201709	13/10/2017	602120	1.550.533,16	2,500	38.763,33	106.922,62	0,00	-68.159,29	38.763,33	0,00
201710	13/11/2017	14190	0,00	3,500	0,00	68.159,30	0,00	-68.159,30	0,00	0,00
201711	13/12/2017	14190	0,00	3,500	0,00	68.159,30	0,00	-68.159,30	0,00	0,00
201712	15/01/2018	14190	0,00	3,500	0,00	68.159,30	0,00	-68.159,30	0,00	0,00
TOTAL			13.766.123,77		399.110,39	1.569.571,67	0,00	-1.206.686,85	229.092,27	18.149,01

(1) Los valores consignados incluyen: recaudaciones bancarias, retenciones, percepciones y/u otros conceptos declarados en dd.jj. presentada y/o saldo favorable dd.jj. anterior, de corresponder

(2) Saldo de anticipo s/dd.jj. presentada por el mes calendario en cuestión - con signo positivo saldo favorable al Organismo y con signo negativo saldo favorable al contribuyente. El cobro del saldo favorable al organismo no ingresado será reclamado judicialmente.

Intereses s/saldo de anticipos calculados al 29/06/2018

\$18.149,01 (Pesos: DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 01/100)

Base para el cálculo de la multa - SUMARIO (ART. 85 CTP) N° A

\$229.092,27 (Pesos: DOSCIENTOS VENTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 27/100)

Fecha	Visado	Sector Emisor	Funcionario Autorizado
16/01/2019		Jefatura División Determinaciones de Oficio	Firma y Sello
USUARIO: PARADIM			





SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero de 2019

Ref.: Expte. N° 33182/376/D/2018

Contribuyente y/o Responsable: MIRANDA JUAN JOSE
CUIT N°: 20-34867398-0

Teniendo presente que por la notificación adjunta, en el citado expediente se tramita la **determinación de oficio** de la(s) deuda(s) que mantiene(n) con el Fisco Provincial, es que nos dirigimos a Ud.(s) a los efectos de informarle(s) que podrá regularizar dicha **DEUDA hasta el día 31 de Enero de 2019** mediante el acogimiento al Plan de Pagos establecido por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, restablecida por la Resolución N° 1399/ME-2018, el cual posee una tasa de interés de financiación del 1% mensual.

Solo cancelando la deuda o regularizando la misma, evitará el inicio del cobro judicial y los gastos que los mismos ocasionen.

Queda(n) usted(es) notificado(s).

C.P.N. JUAN GUSTAVO BAZAN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DERENTAS
GOBIERNO DE TUCUMÁN



Nº 0001 - 00208279

Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán
24 de Septiembre 960/970
San Miguel de Tucumán

CEDULA

Art. 116, inciso 2), Código Tributario Provincial

Expte.: 33182/376-D-2018

MIRANDA JUAN JOSE

Señor/es: 4 TERCEROS RESPONSABLES (ART. 29 A SSCIP)

Domicilio Fiscal-Constituido: EL POLEAN N° 1 km 5

Localidad: LOS CORDON

Provincia: TUCUMAN

Notificamos a Usted/es la documentación que se detalla, se adjunta y forma parte integrante de la presente Cédula de Notificación: Acta de deudo n°: A3102-2018 - Sumario n° A3102-2018 - Sumario n° M3102-2018. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Toda de fops oneroso solo (*)

Queda/n Usted/es debidamente Notificado/s.

1
Angelica Veliz
14.411.772

LOS CORDON 22 de FEBRERO de 2019

Medre: 22/01/19

HS: 9:40



Sr. VIZCARRA HECTOR HORACIO
VERIFICADOR
DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Firma y Sello del Funcionario

"Art. 39:... Los domicilios previstos en el presente título producirán en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido".

"Art. 116: Las notificaciones e intimaciones de pago se harán en la forma siguiente: ... 2) Por Cédula..."

18/01/19



18/01



Nº 0001-00007661

ORIGINAL PARA EL CONTRIBUYENTE
DUPLICADO PARA LA DGR

F.6009

San Miguel de Tucumán, 28 de Enero de 2019.

Contribuyente: MIRANDA JUAN JOSE ✓

Domicilio Fiscal: EL POLEAR ✓

Número: 1 ✓

Piso: --

Depto.: --

Otro: KM. 5 ✓

Edificio: --

Man/Casa: ---

Localidad: LOS CORDOBA ✓

Provincia: TUCUMAN ✓

C.U.I.T.: 20348673980

Nº OI: 201800438

De nuestra consideración:

Ponemos en su conocimiento que se ha dispuesto dar por finalizada la fiscalización que se le notificara oportunamente mediante formulario F. 6004 Nº 0001-00012474 del 17 de Octubre de 2018.

En consecuencia, a los efectos legales emergentes del Código Tributario Provincial, cumplimos en comunicarle que, a partir de la fecha de la presente, deja de hallarse bajo fiscalización por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS en las obligaciones y períodos que se detallan a continuación:

Código/s	Impuesto/s - Obligación/es	Períodos Fiscales
11	SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - DDJJ MENS.CONV.	2017-2018
45	PARA LA SALUD PUBLICA - DDJJ MENSUAL	2017-2018

Lo expuesto precedentemente no enerva las facultades y atribuciones conferidas a esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, de proceder a practicar una nueva fiscalización -cuando así lo considere oportuno- en el cumplimiento de sus obligaciones de contralor de la correcta aplicación de las leyes tributarias a su cargo.

Saludamos a Ud/es atentamente.

C.P.N. TERESA DEL CARMEN GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Firma: Funcionario Autorizado

DUPLICADO

DIVISION DE DETERMINACIONES DE OFICIO
 Recibido 28.01.2019
 Hora: ---
 Firma: ---



N° 0001 - 00207729

Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán
24 de Septiembre 960/970
San Miguel de Tucumán

CEDULA

Art. 116, inciso 2), Código Tributario Provincial

Expte.: N° 33182/376-D-2019

Señores: *Mrs. Juana José L.*

Domicilio Fiscal-Constituido: *El Pelicán*
(Arts. 36, 37, 38 y 39 CTP)

Localidad: *Los Cordoba*

Provincia: *Tucumán*

Notificamos a Usted/es la documentación que se detalla, se adjunta y forma parte integrante de la presente Cédula de Notificación: *Fórmula*
Conis F. 6009, N° 0001-00007661 (Origen) de fecha
22/01/2019, fecha 01 (una). Ni la fórmula ni la
atención, se da a bordo de el domicilio

Queda/n Usted/es debidamente Notificado/s.

11-40-15 *Los Cordoba, 29 de Julio* de 20 *19*

[Signature]
SALVADOR VICENTE TOLL
INSPECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
FISCAL Y SERVICIO AL contribuyente

"Art. 39:... Los domicilios previstos en el presente título producirán en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido".

"Art. 116: Las notificaciones e intimaciones de pago se harán en la forma siguiente: ... 2) Por Cédula,..."